

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46
JUNTA ELECTORAL	57
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	68
SOCIEDADES	75
VARIOS	88

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 642/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-12830082-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General y el Decreto N°1980/06 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1980/06 reglamenta de las modificaciones introducidas por la Ley N° 13.434 al Decreto-Ley N° 7543/69, en el marco regulatorio del servicio de compactación en la Provincia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el mencionado Decreto, la entonces Secretaría General de Gobernación -actual Secretaría General - es la autoridad de aplicación dentro del ámbito de sus respectivas competencias, conforme lo previsto por el artículo 32 y siguientes del Decreto-Ley N° 7.543/69 y sus modificatorias;

Que, por el artículo 4° del mencionado Decreto se estableció que la actual Secretaría General, con intervención de la entonces Secretaría de Política Ambiental (SPA) -actual Ministerio de Ambiente- determinará las condiciones en que han de ser compactados los vehículos, las que deberán incluir el tratamiento y retiro de elementos o materiales que resulten contaminantes, conforme la legislación ambiental vigente;

Que, asimismo, por el artículo 5° se previó que el mencionado Organismo llevará un Registro Único de Prestadores de Servicios de Compactación, en el que se inscribirán las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad en realizar tareas de compactación, retiro y disposición final de vehículos y/o autopartes;

Que, actualmente, la Provincia cuenta con dos sistemas de Registros que aplican a este tipo de contrataciones y procedimientos cumpliendo los mismos fines para los que fue creado el Registro Único de Prestadores de Servicios de Compactación, a saber: el Registro de Generador de Residuos Especiales, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Ambiente y el Registro Único de Proveedores y Licitadores cuya autoridad de aplicación es Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en lo que respecta a la legislación ambiental, mediante la Ley N° 11.720 se estableció la regulación que controla la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en la provincia de Buenos Aires;

Que por el artículo 7° de la citada Ley, se prevé que la Autoridad de Aplicación - actual Ministerio de Ambiente- llevará y mantendrá actualizado un Registro Provincial (Registro de Generador de Residuos Especiales) en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de residuos especiales;

Que, por otro lado, en lo que respecta al Régimen General de Contrataciones de Bienes y Servicios establecido mediante la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, se prevé que la autoridad de aplicación - Organismo Provincial de Contrataciones-, llevará el Registro Único de Proveedores y Licitadores, donde se inscribirán quienes tengan interés en contratar con el estado;

Que la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Licitadores es un requisito excluyente para todas las contrataciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 inciso II del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que, en relación a eso, corresponde señalar que los requerimientos efectuados para dicha inscripción son análogos a los estipulados en el Registro Único de Prestadores de Servicios de Compactación;

Que se en virtud de ello, se entiende que requerir a los/as potenciales oferentes la inscripción al Registro Único de Prestadores de Servicios de Compactación, significaría una duplicidad de trámites que genera un dispendio de actividad administrativa, tanto para la Administración como para los/as administrados, contraría a los principios de celeridad, economía, sencillez y eficiencia procedimentales;

Que teniendo en consideración todo lo antes expuesto, se puede concluir que el Registro Único de Prestadores de Servicios de Compactación ha quedado en desuso, en virtud de la vigencia del Registro Único de Proveedores y Licitadores y del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente derogar el mencionado artículo 5° del Decreto N° 1980/06;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio e inciso 2°- de la Constitución de La Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Derogar el artículo 5° del Decreto N° 1.980/06.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y comunicar al Ministerio de Ambiente. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 558-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2022-27064091-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa DALBUZ S.R.L., solicitó y presentó los cálculos de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios de la obra: "Construcción CAPS - Villa Anita - Grupo 4.12 d - Moreno/AMBA", en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 54/19 - en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa DALBUZ S.R.L., suscribieron con fecha 22 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra construcción CAPS - Villa Anita - Grupo 4.12 d - en el partido de Moreno los precios redeterminados a valores de agosto de 2019, octubre de 2019, enero de 2020, septiembre de 2020, noviembre de 2020, febrero de 2021 y abril de 2021, que constan como Anexo I;

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la primera a séptima redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESO-2020-416-GDEBA-MIYSPGP (1°), RESO-2020-551-GDEBA-MIYSPGP (2°), RESO-2021-2-GDEBA-MIYSPGP (3°), RESO-2021-182-GDEBA-MIYSPGP (4° y 5°), RESO-2021-828-GDEBA-MIYSPGP (6°), RESO-2021-1931-GDEBA-MIYSPGP (7°) por las que se aprobaron de la primera a la séptima adecuación provisoria de precios a los meses de agosto de 2019, octubre de 2019, enero de 2020, septiembre de 2020, noviembre de 2020, febrero y abril de 2021, respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$7.784.455,53) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 al N° 12 correspondiente al mes de agosto de 2019 a junio de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$10.148.265,35) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos nueve con ochenta y dos centavos

(\$2.363.809,82), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios es de pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos nueve con ochenta y dos centavos (\$2.363.809,82), al que adicionando las sumas de pesos veintitrés mil seiscientos treinta y ocho con nueve centavos (\$23.638,09), del 1% para dirección e inspección de pesos, veintitrés mil seiscientos treinta y ocho con nueve centavos (\$23.638,09), del 1% para embellecimiento y de pesos setenta mil novecientos catorce con veintinueve centavos (\$70.914,29) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil con veintinueve centavos (\$2.482.000,29);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos interviene toma conocimiento y propicia la presente gestión, según lo establecido en la RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa DALBUZ S.R.L, contratista de la obra: Construcción CAPS - Villa Anita - Grupo 4.12 d - Moreno/AMBA", en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 54/19 que agregados mediante IF-2024-13864069-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-10174434-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP y IF-2023-11692500-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos nueve con ochenta y dos centavos (\$2.363.809,82), a la que adicionando las sumas de pesos veintitrés mil seiscientos treinta y ocho con nueve centavos (\$23.638,09), del 1% para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil seiscientos treinta y ocho con nueve centavos (\$23.638,09), del 1% para embellecimiento y de pesos setenta mil novecientos catorce con veintinueve centavos (\$70.914,29) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil con veintinueve centavos (\$2.482.000,29).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 -Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 88 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 11 - UG 560 - FF 11 - UG 560 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-13864069-GDEBA-DPAMIYSPGP	1b8a597b0af0fb57d5f059ddc94e49c132ab7329cfca8f4c15c17e410e4d4a9d	Ver
IF-2023-10174434-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	d2d4fff36add5b607019218066df50eacc8d04f3f8ef86487693293358f61657	Ver
IF-2023-11692500-GDEBA-DPAMIYSPGP	1720d8294ad9a2479b1c36a3a90d5a7bc657ae09d7bb77830b31dab5afaaa3c1	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 91-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de mayo de 2024

VISTO el EX-2022-02581886-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17- E y la ESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONINSA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la octava redeterminación definitiva de precios de la obra: "Intervención Urbana - Espacios Públicos y Vinculación de Servicios - Barrio Puerta de Hierro - La Matanza", en el partido de La Matanza, Licitación Pública N° 193/2019, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 26 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra: "Intervención Urbana - Espacios Públicos y Vinculación de Servicios - Barrio Puerta de Hierro - La Matanza", en el partido de La Matanza, los precios redeterminados a valores de mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019, febrero, septiembre y noviembre de 2020, y febrero de 2021, que constan como ANEXO I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del cinco por ciento (5 %) otorgado sobre el monto de contrato a valores de la primera redeterminación y a lo ejecutado a valores de la primera a la octava redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II - A y Anexo II - B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1384-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-598-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-3-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-829-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a octava adecuación provisoria a los meses de mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019, febrero, septiembre y noviembre de 2020 y, febrero de 2021, respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trece millones ochocientos diecisiete mil doscientos sesenta y cinco con sesenta centavos (\$13.817.265,60) aprobada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado 1 correspondiente al mes de junio de 2019 hasta el certificado 17 correspondiente al mes de junio de 2021 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciocho millones setenta y seis mil cuatrocientos diecisiete con sesenta y un centavos (\$18.076.417,61), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con un centavo (\$4.259.152,01), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la cuarta redeterminación definitiva de precios es de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con un centavo (\$4.259.152,01), al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y dos mil quinientos noventa y uno con cincuenta y dos centavos (\$42.591,52) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil quinientos noventa y uno con cincuenta y dos centavos (\$42.591,52) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento veintisiete mil setecientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$127.774,56) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento nueve con sesenta y un centavos (\$4.472.109,61);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17-E, como así mismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONINSA S.A., contratista de la obra: "Intervención Urbana - Espacios Públicos y Vinculación de Servicios - Barrio Puerta de Hierro - La Matanza", en el partido de La Matanza, Licitación Pública N° 193/2019, que, agregados como IF-2024-10584708-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-34833967-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-38601528-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con un centavo (\$4.259.152,01), al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y dos mil quinientos noventa y uno con cincuenta y dos centavos (\$42.591,52) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil quinientos noventa y uno con cincuenta y dos centavos (\$42.591,52) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento veintisiete mil setecientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$127.774,56) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento nueve con sesenta y un centavos (\$4.472.109,61).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-10584708-GDEBA-DPAMIYSPGP	04170555c9387583dcef8e083a64a0e0839d0116c4b010f6baf4db839e7ee0c7	Ver
IF-2023-34833967-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f0cd7d39c597b097c0a26eb7091d75f355df879305a600d502bec28f7030ecfd	Ver
IF-2023-38601528-GDEBA-DPAMIYSPGP	2955c1242bc978b4f008fe818e4f57915cbc30ab548371583012ec03b8b4d8b8	Ver

RESOLUCIÓN N° 92-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2019-40376260-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios de la obra: "AMBA - C.I.C. María Eva - Quilmes - Grupo 1.15", partido de Quilmes, Licitación Pública N° 87/2018 según contrato suscripto el 23 de octubre de 2018 en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-EGDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 14 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica AMBA - C.I.C. María Eva - Quilmes - Grupo 1. 15, partido de Quilmes los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de julio y 1 de agosto de 2019 que constan como Anexo I;

Que respecto al Anticipo Financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de primera a quinta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-A, Anexo II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-114-GDEBA-MIYSPGP, que aprobó la primera adecuación provisoria de precios al mes de noviembre de 2018, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos veintiocho con ochenta y dos centavos (\$1.334.328,82) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 hasta N° 12 correspondientes a los meses de noviembre de 2018 hasta enero de 2022 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisionales aprobadas por la resolución anteriormente mencionada;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cinco millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y seis con treinta y seis centavos (\$5.095.966,36), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones setecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$3.761.637,54), lo cual consta en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la quinta redeterminación definitiva de precios es de pesos tres millones setecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$3.761.637,54), al que adicionando la suma de pesos treinta y siete mil seiscientos dieciséis con treinta y ocho centavos (\$37.616,38) del 1% para Dirección e Inspección, la suma de pesos treinta y siete mil seiscientos dieciséis con treinta y ocho centavos (\$37.616,38) para el 1% de Embellecimiento y la suma de pesos ciento doce mil ochocientos cuarenta y nueve con trece centavos (\$112.849,13) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con cuarenta y dos centavos (\$3.949.719,42);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión; Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisionales que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A., contratista de la obra: "AMBA - C.I.C. María Eva - Quilmes - Grupo 1.15", partido de Quilmes, licitación Pública N° 87/2018 que agregados mediante IF-2024-09442615-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-15039735-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2022-14881573-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones setecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$3.761.637,54), a la que adicionando la suma de pesos treinta y siete mil seiscientos dieciséis con treinta y ocho centavos (\$37.616,38) del 1% para Dirección e Inspección, la suma de pesos treinta y siete mil seiscientos dieciséis con treinta y ocho centavos (\$37.616,38) para el 1% de Embellecimiento y la suma de pesos ciento doce mil ochocientos cuarenta y nueve con trece centavos (\$112.849,13) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos diecinueve con cuarenta y dos centavos (\$3.949.719,42).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 80 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - FF 11 - UG 658 - Cta. Escritural 710- MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-09442615-GDEBA-DPAMIYSPGP	b0deb5bb602b1474d30cabb1314c62d0701255864d4f3ac17f77c7d5495bb2cd	Ver
IF-2022-15039735-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	664ac7c2364c9bb160949366cdda25a9e69b387404ff4a37e3e12a30ba9cce0c	Ver
IF-2022-14881573-GDEBA-DPAMIYSPGP	96d24bdcd8bc7b9e8eb1837c5536c3761653a16fcd8a3546b609dcf0078bbb05	Ver

RESOLUCIÓN N° 93-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-24378771-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de General Las Heras", partido de General Las Heras, - Licitación Pública N° 157/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 26 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril, mayo, junio y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos once millones novecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta con ochenta y cinco centavos (\$11.986.280,85) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a 4 correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos con veintitrés centavos (\$16.495.782,23) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones quinientos nueve mil quinientos unos con treinta y ocho centavos (\$4.509.501,38), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y cinco mil noventa y cinco con un centavo (\$45.095,01) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y cinco mil noventa y cinco con un centavo (\$45.095,01) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con cuatro centavos (\$135.285,04) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$4.734.976,44);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de General Las Heras", partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 130/2021 - que agregados como IF-2024-12559055-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-39538442-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-10298054-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos con veintitrés centavos (\$16.495.782,23) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones quinientos nueve mil quinientos unos con treinta y ocho centavos (\$4.509.501,38), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y cinco mil noventa y cinco con un centavos (\$45.095,01) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y cinco mil noventa y cinco con un centavos (\$45.095,01) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con cuatro centavos (\$135.285,04) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$4.734.976,44);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 329 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 96-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2022-38418690-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS N° 10", en el partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos quinientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos veinticuatro con ocho centavos (\$594.487.524,08), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$5.944.875,24) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$17.834.625,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$5.944.875,24) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seiscientos veinticuatro millones doscientos once mil novecientos con veintiocho centavos (\$624.211.900,28) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que conforme surge de la documentación vinculada a las actuaciones, mediante expediente EX-2018-14491886-GDEBA-DPCLMIYSPGP tramitó y se adjudicó en su oportunidad la Licitación Pública tendiente a la construcción del CAPS N° 10 en el municipio de Tres de Febrero, cuyo contrato resultó rescindido por RESOL-2019-388-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2023-46854746-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2023-46855199-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-46855714-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-30248006-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-48442372-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-17079604-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS N° 10", en el partido de Tres de Febrero, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos veinticuatro con ocho centavos (\$594.487.524,08), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$5.944.875,24) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos diecisiete millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$17.834.625,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$5.944.875,24) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seiscientos veinticuatro millones doscientos once mil novecientos con veintiocho centavos (\$624.211.900,28) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares, con y/o sin consulta, que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del área competente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13718 - OB 68 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2- SPA 840 - FF 11 - UG 840 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (DNI N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (DNI N° 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (DNI N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (DNI N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (DNI N° 32.094.699), Fermín LABAQUI (DNI N° 23.786.378) y María DUARTE (DNI N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 695-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14743722-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Lucía Fabiana GUIDO LAVALLE en el cargo de Directora de la Dirección de Producción de Información, a partir del día 1° de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Criminal solicitó se propicie la designación de Lucía Fabiana GUIDO LAVALLE en el cargo de Directora de la Dirección de Producción de Información de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información, a partir del día 1° de mayo de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante en razón del cese de Iván Horacio GALVANI mediante RESO-2024-184-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 31 de enero de 2024;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, a partir del día 1° de mayo de 2024, a Lucía Fabiana GUIDO LAVALLE (D.N.I. 39.716.350 - Clase 1996), en el cargo de Directora de la Dirección de Producción de Información de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 703-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-12657489-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por limitación de Patricia HERNÁNDEZ en el cargo interino de Jefa de Departamento Verificación y Control Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó, a partir del 15 de abril de 2024, la limitación de Patricia HERNÁNDEZ en el cargo interino de Jefa de Departamento Verificación y Control Técnico de la Dirección Provincial de Infraestructura, en el que fuera designada mediante RESOL-2017-46-E-GDEBA-MJGP;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Patricia HERNÁNDEZ, ocupa un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Jerárquico - Categoría Salarial 21 - Clase 4 - Grado IV - Código del Cargo Oficial Principal 4 - Personal Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Patricia HERNÁNDEZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención, en el ámbito de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL- , a partir del 15 de abril de 2024, a Patricia HERNANDEZ (D.N.I. 25.170.129 - Clase 1976) en el cargo interino de Jefa de Departamento Verificación y Control Técnico de la Dirección Provincial de Infraestructura, en el que fuera designada mediante RESOL-2017-46-E-GDEBA-MJGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 710-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-15423239-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Hugo Waldemar CUBILLA en el cargo de Director Provincial de Abordaje Integral y Medidas Alternativas, a partir del día 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal solicitó se propicie la designación de Hugo Waldemar CUBILLA en el cargo de Director Provincial de Abordaje Integral y Medidas Alternativas, a partir del día 1° de marzo de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma; Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la citada Dirección Provincial se encuentra vacante en virtud de la modificación de la estructura orgánico-funcional mediante DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN LABORAL Y COMUNITARIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir del día 1° de marzo de 2024, a Hugo Waldemar CUBILLA (DNI 29.422.098 - Clase 1982), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Abordaje Integral y Medidas Alternativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 712-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14791062-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de José Sebastián MORREALE, en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 1° de marzo de 2024, a José Sebastián MORREALE una cantidad de mil seiscientos (1600) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de marzo de 2024, a José Sebastián MORREALE (DNI 27.022.825 - Clase 1979), y asignarle la cantidad de mil seiscientos (1600) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 715-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14999765-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversos cargos de la Subsecretaría de Política Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Criminal aceptó la renuncia presentada por Ignacio Nicolás ANDRIOLI al cargo de Director de la Dirección de Análisis de la Conflictividad Penal, a partir del día 30 de abril de 2024, para el que fue designado mediante RESO-2023-481-GDEBA-MJYDHGP, solicitando en consecuencia, se lo designe, en el cargo de Director de la Dirección de Lucha Contra la Narco-Criminalidad, a partir del 1° de mayo de 2024;

Que, asimismo, el mencionado Subsecretario petitionó se propicie la designación de Mariana ZARATE en el cargo de Directora de la Dirección de Análisis de la Conflictividad Penal, a partir del 1° de mayo de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Lucha Contra la Narco-Criminalidad se encuentra vacante en razón de la renuncia presentada por Lucía FASCIGLIONE, a partir del 30 de abril de 2024, que tramita por EX-2024-14994876-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que ANDRIOLI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA POLÍTICA CRIMINAL-, a partir del día 30 de abril de 2024, la renuncia presentada por Ignacio Nicolás ANDRIOLI (D.N.I 33.746.429 - Clase 1989) al cargo de Director de la Dirección de Análisis de la Conflictividad Penal para el que fue designado mediante RESO-2023-481-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA POLÍTICA CRIMINAL -, a partir del día 1° de mayo de 2024, a Ignacio Nicolás ANDRIOLI (D.N.I 33.746.429 - Clase 1989) al cargo de Director de la Dirección de Lucha Contra la Narco-Criminalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA POLÍTICA CRIMINAL -, a partir del día 1° de mayo de 2024, a Mariana ZARATE (D.N.I. 38.362.434 - Clase 1994), en el cargo de Directora de la Dirección de Análisis de la Conflictividad Penal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 733-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-46091208-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la adhesión de diversas agentes al régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 14 del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA se estableció el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente - Con Estabilidad - y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430.

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en el mismo;

Que, se deja constancia que las personas mencionadas en los Anexos I y II, identificados como IF-2023-47125997-GDEBA-DDDPPMJYDHGP e IF-2023-47126134-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, respectivamente, que forman parte integrante del presente, optaron por el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al cierre de la inscripción;

Que el Anexo I corresponde al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- que presta servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en el Anexo II se detalla el personal de dicha planta, que se encuentra con reserva de cargo, en cuyo caso la opción efectuada se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en la citada Cartera;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO

**N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente que se detalla en el Anexo I (IF-2023-47125997-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorias, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente que se detalla en el Anexo II (IF-2023-47126134-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- y que se encuentra con reserva de cargo, en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorias, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 3°. Disponer, a partir de la fecha de notificación y desde la oportunidad de reintegrarse a prestar servicios efectivos, según el caso, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, a las agentes que se detallan en el Anexo I y II (IF-2023-47125997-GDEBA-DDDPPMJYDHGP e IF-2023-47126134-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), respectivamente, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 736-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-12802938-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Bianca PETRUCCELLI y de Lucio DAGNINO CONTINI en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarles, a partir del 1° de marzo de 2024, a Bianca PETRUCCELLI y de Lucio DAGNINO CONTINI una cantidad de mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de marzo de 2024, a Bianca PETRUCCELLI (DNI 40.458.601 - Clase 1997) y a Lucio DAGNINO CONTINI (DNI 38.787.325 - Clase 1994), y asignarles la cantidad de mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 173-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-13673613-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita solicitud de inscripción de PASCUAL, Ignacio en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que el postulante se encuentra inscripto en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, al productor Ignacio PASCUAL (DNI. N° 34.759.720), quien lleva adelante una producción avícola con fines comerciales, junto con otras actividades complementarias para autoconsumo, en una unidad productiva de 14 hectáreas de las cuales 10 hectáreas se encuentran bajo producción agroecológica, sita en el Municipio de Tandil, domicilio Ceferino Namuncurá 3490, coordenadas LAT: -37.391861, LONG: -59.125583.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, para la notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 165-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-10620392-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Santiago IORIO como Director Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa, la renuncia de Patricio Hernán SAMPAOLI como Director de Registro y Fiscalización de Cooperativas y sus designaciones como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Industria y PyMES del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA ratificado por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria y PyMES, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que a orden 3 obra nota en la cual Santiago IORIO presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa, a partir del 25 de marzo de 2024, designado oportunamente mediante RESO-2023-158-GDEBA-MPCEITGP ratificada por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA;

Que a orden 4 obra nota en la cual Patricio Hernán SAMPAOLI presentó la renuncia, al cargo de Director de Registro y Fiscalización de Cooperativas, a partir del 25 de marzo de 2024, designado oportunamente mediante RESO-2020-121-GDEBA-MPCEITGP ratificada por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que los nombrados no poseen sumario nominado pendiente;

Que la Subsecretaría de Industria y PyMES propone la designación de Santiago IORIO como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, asignándole la cantidad de TRES MIL SETENTA (3.070) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a partir del 25 de marzo de 2024;

Que asimismo, la Subsecretaría Industria y PyMES propone la designación de Patricio Hernán SAMPAOLI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, asignándole la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS ONCE (2.511) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a partir del 25 de marzo de 2024;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo toman conocimiento de la gestión que se promueve;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - las renunciaciones de los agentes que se mencionan a continuación en los cargos que seguidamente se detallan, a partir del 25 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Director Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa

- Santiago IORIO (DNI N° 31.958.279 - Clase 1985), designado oportunamente mediante RESO-2023-158-GDEBA-MPCEITGP ratificada por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA.

Director de Registro y Fiscalización de Cooperativas

- Patricio Hernán SAMPAOLI (DNI N° 27.188.085 - Clase 1979), designado oportunamente mediante RESO-2020-121-GDEBA-MPCEITGP ratificada por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Santiago IORIO (DNI N° 31.958.279 - Clase 1985), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 25 de marzo de 2024, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de TRES MIL SETENTA (3.070) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Patricio Hernán SAMPAOLI (DNI N° 27.188.085 - Clase 1979), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 25 de marzo de 2024, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS ONCE (2.511) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 166-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-12347799-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de Matías Ezequiel MANCINI como Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, limitando su designación como Director de Promoción Científico Tecnológica de la Subsecretaría mencionada, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por

Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA), fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra vacante desde el 1° de marzo de 2024, fecha en la cual se le acepta la renuncia a Santiago SALINAS al cargo de Director Provincial de la mencionada repartición mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 76/2024 (RESO-2024-76-GDEBA-MPCEITGP);

Que mediante nota obrante a orden 3, el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propone la designación de Matías Ezequiel MANCINI como Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación, a partir del 1° de marzo de 2024, correspondiendo limitar a partir de la fecha citada su designación como Director de Promoción Científico Tecnológica de la Subsecretaría mencionada, materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 67/2020 (RESO-2020-67-GDEBA-MPCEITGP);

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General manifiesta que el nombrado no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se propician se dictan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1° de marzo de 2024, la designación de Matías Ezequiel MANCINI (DNI N° 29.230.107 - Clase 1981), como Director de Promoción Científico Tecnológica dependiente de la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, cargo en el que fuera designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 67/2020 (RESO-2020-67-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1° de marzo de 2024, a Matías Ezequiel MANCINI (DNI N° 29.230.107 - Clase 1981), como Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 128-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-12598402-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Carolina CALCAGNO como Secretaria Privada del Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-337-GDEBA-GPBA fue designado Gildo Ezequiel ONORATO como Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que la Secretaría Privada se encuentra vacante desde el momento de creación del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, materializado mediante DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido a orden 3 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de Carolina CALCAGNO como Secretaria Privada, a partir del 01 de abril de 2024;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha

sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Decreto N° 523/06 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 01 de abril de 2024, a Carolina CALCAGNO (DNI N° 25.754.333 - clase 1976) como Secretaria Privada del Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso b) y 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 306-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-16622794-GDEBA-DPAJMECONGP, el Decreto N° 988/21 y modificatorio, las Resoluciones N° 113/22, N° 363/22, N° 623/22, N° 139/23, N° 809/23, N° 4/24 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 988/21 y modificatorio, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que con el dictado del referido decreto se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección de los trabajadores de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial directamente o a través de las respectivas jurisdicciones- aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;

Que en dicho marco fue dictada la Resolución N° 113/22 reglamentaria del mencionado decreto, mediante la cual, entre otras cuestiones, en su artículo 17 se amplió el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su vencimiento;

Que mediante Resolución N° 363/22 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 17 de la Resolución N° 113/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, bajo tales lineamientos, por Resolución N° 623/22, se prorrogó el plazo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 363/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que por Resolución N° 139/23, se resolvió prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 623/22, por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, en ese orden, mediante Resolución N° 809/23 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 139/23, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que posteriormente, por Resolución N° 4/24 se resolvió prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 809/23, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que la Dirección General de Administración manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, prorrogado por las Resoluciones N° 113/22, N° 363/22, N° 623/22, N° 139/23, N° 809/23 y N° 4/24;

Que, en esta oportunidad, y a efectos que las entidades previstas en el artículo 3° del citado decreto que pretendan operar en el nuevo "Régimen Único de Códigos de Descuento" cuenten con el plazo suficiente para poder realizar las cuestiones atinentes al mismo, es que se propicia la ampliación del plazo previsto en la Resolución N° 4/24;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 17 del Decreto N° 988/21 y modificatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 4/24 , por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 313-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-09993503-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde incorporar, en la Jurisdicción Junta Electoral, una apertura programática para reflejar el gasto derivado de las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultaneas (EPAOS) y de los Comicios Generales, a realizarse en el transcurso del presente año calendario;

Que mediante EX-2023-4128338-GDEBA-DPTDYPHJEGP la mencionada Jurisdicción solicitó un refuerzo presupuestario en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios No Personales y 4 - Bienes de Uso, para afrontar los requerimientos efectuados por las distintas Áreas del Organismo para llevar adelante los actos electorales del corriente año;

Que por RESO-2023-241-GDEBA-MHYFGP, ya fue atendida la ampliación de créditos requerida en los Incisos 3 "Servicios No Personales" y 4 "Bienes de Uso";

Que en virtud de lo expuesto, se procede en esta instancia a transferir los créditos reforzados en la mencionada Resolución a la apertura programática a incorporar;

Que asimismo, el Director General de Administración del Organismo solicita a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por NO-2023-09980771-GDEBA-DGAHJEGP, una ampliación de créditos en el Inciso 2-Bienes de Consumo conforme a las actualizaciones efectuadas en las solicitudes de las Dependencias del Organismo y en la cotización de los bienes que se pretenden adquirir;

Que atento a lo expresado, se procede a incrementar el Presupuesto de Erogaciones de Junta Electoral, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Ubicación Geográfica 999 -, la Categoría de Programa que se detalla a continuación:

Categoría de Programa: PRG 1 - ACT 2

Denominación de la Categoría: Realización de Comicios 2023 - EPAOS y Generales

Unidad Ejecutora N° 4: Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos sesenta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil (\$69.375.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo I (IF-2023-10114637-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochenta y ocho millones (\$88.000.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo II (IF-2023-10114698-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Junta Electoral, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-10114637-GDEBA-DAIYSMHYFGP	eae3872ae949365c916a23e92f588ba3ecd3561a5e0992244b130b30a2596107	Ver
IF-2023-10114698-GDEBA-DAIYSMHYFGP	fd4b2aeb6c1c808bd411741738fbc52c173bd3202b9a0953df7b5fb580be0313	Ver

RESOLUCIÓN N° 721-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-31289083-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, en correspondencia con las políticas de acción del Estado Provincial, destinadas a dar respuestas inmediatas y coordinadas a los diferentes municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000.), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2023-31317966-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-31317966-GDEBA-DPPPMHYFGP	df3ba7c430991f2b002d8f5dc02774e6b968bf5375c4d39fad2083cb6dfc6dea	Ver
-----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 858-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36946848-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos

por la suma total de pesos mil ochocientos millones (\$1.800.000.000.), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-37023957-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-37023957-GDEBA-
DAIYSPMHYFGP

fd3af82b0fa07fa60eacd95575abb0763360255136bc870dd63157b4ad3468e2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 968-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-41580984-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Transferencias y Aportes de Capital, con destino a la empresa Aguas Bonaerenses S.A;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve mil quinientos cuarenta y tres millones cuarenta mil ochocientos sesenta (\$9.543.040.860), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-41614847-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-41614847-GDEBA-
DAEPIYSPMHYFGP

2674183c8ba652ffcd321bb315d82ae473f63acd5b27afaf8854f19a5b56bf89 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1079-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46268432-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Servicios de la Deuda Pública requiere abordar determinados compromisos derivados de las operaciones de crédito público correspondientes al presente ejercicio;

Que en ese sentido, resulta necesario otorgar a favor de dicha jurisdicción, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil (\$45.307.447.000.), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-46290664-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-46290664-GDEBA-
DAEPIIYSPMHYFGP

eba085bc42350ff1f13d90028d370268e35d01aabdc08c8078fe3c166fd0a641 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1135-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 25 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-48659513-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA), Interior, y Fluvial, resulta necesario incrementar los créditos de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil setecientos noventa y siete millones quinientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y siete (\$6.797.598.287), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-48668649-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-48668649-GDEBA-
DAEPIIYSPMHYFGP

218eeb17a58fa63c9c0c7785cacb4688b5d824bb99a526361a298bbcd08e5d55 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 16-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-51300596-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender los gastos correspondientes a los diferentes Programas Sociales;

Que las erogaciones referidas en el considerando precedente, se corresponden con los incrementos aprobados para los citados Programas Sociales, en el marco de la competencia asignada a la Jurisdicción para intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos treinta y seis millones quinientos mil (\$25.836.500.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO ÚNICO (IF-2023-51307816-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-51307816-GDEBA-
DASMHYFGP

7649e05e0604c23e7b150f09d784fa13aa4cbdbf10ee3ac596749f3a23250070 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 17-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-51001538-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo y servicios no personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trece mil cuatrocientos seis millones (\$13.406.000.000.), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-51307005-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de

la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-51307005-GDEBA-DASMHYFGP

fdd6adc6cf266d4583aab513ec51c8516f020b8ee8a897901def3e9125af74f4 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 119-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-08046032-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la readecuación de la base tarifaria prevista en la Resolución N° 242/23, para los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros identificados como Línea N° 319, a cargo de la firma "Empresa de Transporte el Villarino S.R.L.", con recorrido entre los partidos de Bahía Blanca - Punta Alta, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 16.378/57 establece que el transporte público de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderá a organizar un sistema racionalmente integrado con los servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (artículos 1° y 2°);

Que, la entonces Agencia Provincial del Transporte, determinó, a través de la Resolución N° 64/11, como parámetro regulatorio que, para la determinación de la tarifa mínima para los servicios de la Línea N° 319, con tráfico entre los partidos de Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales), autorizado a la firma "Empresa de Transporte el Villarino S.R.L.", deberá aplicarse un criterio de política tarifaria en uniformidad, al que adopten los municipios de Bahía Blanca y Coronel Rosales respectivamente (artículo 2°);

Que, la Línea N° 319 se encuentra incluida en dos categorías tarifarias, habida cuenta de las áreas urbanas y suburbanas por las que se extiende el recorrido autorizado del servicio;

Que al tramo Bahía Blanca - Villarino, clasificado tarifariamente como servicio de tipo "interurbano de larga distancia", le son de aplicación las tarifas previstas en la Resolución N° 40/24, mientras que al tramo comprendido entre Bahía Blanca - Punta Alta, clasificado conforme su tarifa como servicio "interurbano de media distancia" le es aplicable, la base tarifaria establecida a través de la Resolución N° 242/22, quedando determinada en \$13,007 puntos por pasajero - km;

Qué, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la precitada Resolución N° 64/11, la "Empresa de Transporte el Villarino S.R.L." se encuentra obligada a comunicar y documentar toda nueva norma tarifaria que se adopte en los partidos de Bahía Blanca y de Coronel de Marina Leonardo Rosales, que implique una alteración en el equilibrio pretendido entre la tarifa mínima de la Línea N° 319 y las líneas municipales para los tráficos compartidos, ello a fin de evitar derivaciones de demanda hacia el servicio provincial, con motivo de asimetrías entre las jurisdicciones en esta materia;

Que, la firma "Empresa de Transporte el Villarino S.R.L.", ha puesto en conocimiento de este Ministerio, el dictado del Decreto Municipal N° 419/24, del Municipio de Bahía Blanca, y la Ordenanza N° 4.291/24, del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, por los cuales se aprueban incrementos en el valor de la tarifa para los servicios de transporte público municipales de las mencionadas jurisdicciones (órdenes 2 y 5);

Que, en este sentido, es dable mencionar que, de acuerdo a los parámetros operativos del servicio fraccionado de la Línea N° 319, la misma comparte la demanda con los servicios municipales de Bahía Blanca y Punta Alta, en su trayecto a través del ejido urbano de dichos distritos, razón por la cual, debe contemplarse el movimiento tarifario realizado por esas jurisdicciones;

Que, a través del Informe Técnico del Departamento Costos y Tarifas, se concluyó que, conforme el análisis de los indicadores que constituyen la estructura de costos para el servicio en cuestión, y su actualización al mes de abril de 2024, corresponde realizar una recomposición tarifaria del 220 %, y que, asimismo, el desequilibrio advertido respecto de la base tarifaria dispuesta por la Resolución mencionada, no ha sido objeto de compensación mediante subsidio ni compensación tarifaria alguna a la actualidad (orden 15);

Que, a su turno, y en miras a garantizar la manda constitucional en materia de derechos de usuarios y consumidores, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a través de la instancia de Consulta Ciudadana, ha sometido a conocimiento de las personas usuarias de tales servicios públicos, los cuadros tarifarios propuestos para su aprobación, a través de la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/transporte>, conforme Nota NO-2024-13029133-GDEBA-MTRAGP (órdenes 18 y 19);

Que, a resultados del procedimiento reseñado, y transcurridos los plazos de publicación previstos, se dejó constancia, en el Informe Técnico de orden 22, que se han registrado un total de dos (2) presentaciones con comentarios y opiniones por parte de las personas usuarias, a través del email consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar, las cuales fueron objeto de tratamiento y estudio por las distintas áreas con competencia específica en el ámbito de este Ministerio de Transporte, brindando su correspondiente respuesta a cada uno de los participantes;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, se dio por finalizado el procedimiento de instancia de participación ciudadana, dejando asentado que se han garantizado los principios

de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión,
Que, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su intervención de orden 24, propició la readecuación de la base tarifaria de los servicios de la Línea N° 319, a fin de garantizar la continuidad y regularidad de los servicios, recomponiendo la situación de competencia con las prestadoras de otra jurisdicción, cuyos servicios se superponen en los ejidos urbanizados de Punta Alta y Bahía Blanca, en orden al esquema de homologación aprobado por la ya mentada Resolución N° 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte;
Que, conforme ello, vinculó a los presentes actuados el cuadro tarifario aplicable para los servicios de transporte público provincial de pasajeros por automotor de la Línea N° 319, en su trayecto Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales), a cargo de la "Empresa de Transporte El Villarino S.R.L (orden 23);
Que tomó intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (Orden 26);
Que, han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (órdenes N° 33 y 38);
Que, la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la base tarifaria, para el servicio de la Línea N° 319, autorizado a la firma "Empresa de Transporte el Villarino S.R.L." por la Resolución 11.114 N° 119/03, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales), quedará determinada en \$41,6214 por pasajero-Km, conforme el cuadro que como IF-2024-14557544-GDEBA-DPTPMTRAGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que será obligación del concesionario de la Línea N° 319, "Empresa de Transporte el Villarino S.R.L.", tramitar la actualización tarifaria indicada en el artículo precedente, en forma inmediata a la promulgación de nuevas tarifas por parte de los municipios de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales y a su aplicación, una vez presentada la documentación pertinente ante este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Las tarifas resultantes de la presente resolución, deberán ser comunicadas al público, con una anticipación no inferior a cinco (5) días a la fecha de su entrada en vigencia, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, mediante la difusión de los cuadros tarifarios en los avisos y los lugares establecidos por el artículo 78 del Decreto N° 6.864/58.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su conocimiento y comunicación a las autoridades comunales y a la firma "Empresa de Transporte el Villarino S.R.L." Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 250-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-16641356-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades en diversas localidades de la provincia de Buenos Aires, correspondientes el mes de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios requirentes han detallado, los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, mediante GEDO: N° IF-2024-17288899-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de junio de 2024, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2024-17288899-GDEBA-SSAMMGGP) que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-17288899-GDEBA-
SSAMMGGP

20a014b570d1ad8e2b2333e9065bbc28c4dfdf5a8fd61f3973699eafa7b84661 [Ver](#)

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 103-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-15122017-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de Jorge Eduardo AZALDEGUI como Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 30/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública, ratificada por Decreto N° 126B/23 y modificada por Decreto N° 470/24;

Que se impulsa la designación, a partir del 3 de mayo de 2024, de Jorge Eduardo AZALDEGUI en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el interesado revista en el Ministerio de Comunicación Pública, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente ha solicitado la respectiva reserva del cargo mencionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 3 de mayo de 2024, a Jorge Eduardo AZALDEGUI (DNI N° 30.937.680, Clase 1984) en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 3 de mayo de 2024, el cargo de revista de Jorge Eduardo AZALDEGUI en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y mientras se encuentre desempeñando el cargo establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jésica Laura Rey, Ministra

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 272-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-11699169-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Carolina Belén ESPINOSA en el cargo de Directora de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo, y la designación en su reemplazo de María Marta SUSINI y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;
Que, se propicia aceptar la renuncia presentada por Carolina Belén ESPINOSA, a partir del 25 de marzo de 2024, al cargo de Directora de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo dependiente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera designada por RESO-2022-97-GDEBA-MMPGYDSGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, se propone la designación en su reemplazo, a partir del 1 de abril de 2024, de María Marta SUSINI;
Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la renuncia presentada por Carolina Belén ESPINOSA (D.N.I 30.427.303 - Clase 1983), a partir del 25 de marzo de 2024 al cargo de Directora de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo dependiente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que había sido designada por RESO-2022-97-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, de Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de abril de 2024 a María Marta SUSINI (D.N.I 25.708.954 - Clase 1976) como Directora de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo dependiente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 274-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-12097953-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Federico José VILLALBA, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Federico José VILLALBA, a partir del 1 de mayo del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, al que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1913/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de mayo del año 2024, la renuncia presentada por Federico José VILLALBA (DNI N° 36.997.029 - Clase 1992), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1913/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 277-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-10843807-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Malena MATURANO en el cargo de Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, y la designación en su reemplazo de Martina LATRUBESSE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que, se propicia aceptar la renuncia presentada por Malena MATURANO, a partir del 31 de marzo de 2024, al cargo Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, en el que fuera designada por RESO-2022-36-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por RESO-2023-326-GDEBA-MMPGYDSGP la agente mencionada fue reubicada, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023 en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C" en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde limitar, a partir del 31 de marzo de 2023, el artículo 2º de la RESO-2022-36-GDEBA-MMPGYDSGP, y dar por concedida la reserva del cargo de Malena MATURANO, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, disponiéndose el reintegro de la misma a su cargo de revista; Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género ha certificado el reintegro de la agente a su cargo de revista, a partir del 1° de abril de 2024;

Que, asimismo, se propone la designación en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2024, de Martina LATRUBESSE;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la agente citada revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo) con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que conceda la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de abril de 2024 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la renuncia presentada por Malena MATURANO (DNI N° 34.330.194 - Clase 1989), a partir del 31 de marzo de 2024, al cargo de Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, en el que había sido designada por RESO-2022-36-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en el ámbito del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de marzo de 2023 inclusive, la reserva del cargo de revista de la agente Malena MATURANO (DNI N° 34.330.194 - Clase 1989), concedida oportunamente por RESO-2022-36-GDEBA-

MMPGYDSGP.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.28, entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, la reserva de cargo, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, a la agente Malena MATURANO (DNI N° 34.330.194 - Clase 1989), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, en virtud de su designación como Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, instrumentada mediante RESO-2022-36-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1º de abril de 2024 a Martina LATRUBESSE (DNI 37.668.708 - Clase 1993) como Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la reserva de cargo, a la agente Martina LATRUBESSE (DNI 37.668.708 - Clase 1993), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo) con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, a partir del 1º de abril de 2024 y mientras dure su designación en el cargo de Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, conforme lo dispuesto por en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 282-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-40973219-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Camila SALVA, con destino a la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género y

CONSIDERANDO:

Que Camila SALVA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género;

Que Directora Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Camila SALVA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 PRORROGADO
POR SU SIMILAR N° 12/24 LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0,

Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Camila SALVA (DNI 39.105.726- Clase 1996), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 200-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14574814-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Colector cloacal y puesta en valor de pasillo principal -Puerta De Hierro", en el partido de La Matanza, en el marco del artículo 37 de la Ley N° 6021, su reglamentación mediante Decreto N° 5488/59 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2023-263-GDEBA-DEOPISU, se autorizó la Contratación Directa para la ejecución de la obra "Colector cloacal y puesta en valor de pasillo principal – Puerta de Hierro" en el partido de La Matanza, en el marco de los artículos 9 inc. d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, previendo un plazo de ejecución de obra de 120 (ciento veinte) días corridos, y resultando adjudicataria la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1);

Que, como consecuencia de ello, el 16 de junio de 2023 se celebró el contrato de rigor, mientras que el 11 de enero de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de Obra;

Que, así ello, con fecha 10 de mayo de 2024 operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería, emitió informe técnico detallando los imprevistos surgidos en obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la contratista y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos originalmente;

Que, en esa línea de desarrollo, la empresa solicita una ampliación de plazo de la obra de noventa (90) días calendario, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, complementariamente, la contratista presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y sus modificaciones y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir del vencimiento del término contractual de la Obra "Colector Cloacal y Puesta en Valor de Pasillo Principal -Puerta De Hierro", en el partido de La Matanza, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 8 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión los que, como Anexo (IF-2024-16109100-GDEBA-DIYAOIOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 308-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06626864-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a Licitación Pública N° 620-0287-LPU24 y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 la Dirección de Informática de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, solicita la contratación de un servicio integral de alquiler y mantenimiento de equipos multifunción digital con provisión de insumos y repuestos, a excepción del papel, a instalarse en dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador y el mantenimiento de equipos multifunción propios ya instalados;

Que a órdenes N° 5 y 6 se adjuntan los presupuestos exigidos para la conformación del justiprecio;

Que, como antecedente del anterior requerimiento, a orden N° 7 se aduna el pedido de valores de referencia cursado al Organismo Provincial de Contrataciones y a orden N° 8 su respectiva respuesta;

Que a orden N° 9 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el justiprecio y comparación de valores y a orden N° 11 toma intervención de su competencia y efectúa el encuadre legal del procedimiento;

Que a orden N° 12 la Dirección General de Administración toma conocimiento, presta conformidad al encuadre legal establecido y autoriza la prosecución del trámite;

Que a orden N° 19 se aduna minuta de contabilidad de ejercicios futuros y a orden N° 21 toma intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que a orden N° 50 se aduna de Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento GEDO: PLIEG-2024-15637376-GDEBA-DGAJAGGP, que regirá la contratación;

Que a orden N° 51 se acompaña la correspondiente Solicitud de Gasto N° 620-4637-SG24, identificada como documento GEDO: IF-2024-16890501-GDEBA-DCYCJAGGP;

Que a orden N° 52 se añade el Proceso de Compra N° 620-0287-LPU24, configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a orden N° 60 se aduna Pliego de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación, identificado como documento GEDO: PLIEG-2024-17527692-GDEBA-DIJAGGP;

Que deviene necesario designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: María Fernanda Maure (DNI N° 23.687.654), a Marcela Liliana Filippo (DNI N° 17.755.649) y Armando Luis Candia (DNI N° 17.666.339) y como miembros suplentes a los agentes María Pía Lazaro (DNI N° 35.179.901) y Francisco Tomas Verdugo (DNI N° 39.286.715);

Que se ha expedido en el marco de sus competencias el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981, reemplazado por el Anexo del Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública N° 620-0287-LPU24, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por el cual tramita la contratación de un servicio integral de alquiler y mantenimiento de equipos multifunción digital con provisión de insumos y repuestos, a excepción del papel, a instalarse en dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador y el mantenimiento de equipos multifunción propios ya instalados, por el plazo de doce (12) meses, con posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100%) y prorrogada por igual plazo, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento GEDO: PLIEG-2024-15637376-GDEBA-DGAJAGGP y el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como documento GEDO: PLIEG-2024-17527692-GDEBA-DIJAGGP, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido de conformidad con la Solicitud de Gasto identificada como documento GEDO: IF-2024-16890501-GDEBA-DCYCJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: María Fernanda Maure (DNI N° 23.687.654), a Marcela Liliana Filippo (DNI N° 17.755.649) y Armando Luis Candia (DNI N° 17.666.339) y como miembros suplentes a los agentes María Pía Lazaro (DNI N° 35.179.901) y Francisco Tomas Verdugo (DNI N° 39.286.715).

ARTÍCULO 6º. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 10 de junio del corriente año, a las 10 horas, la que se

realizará a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de nueve (9) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

RESOLUCIÓN N° 3-COMIREC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-07918573-GDEBA-UACCOMIREC, las Leyes 13.981, 14.815, 13.767, y el Decreto N° 523/18 y su Decreto modificatorio N° 845/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2022-32834957-GDEBA-UACCOMIREC se tramitó la aprobación del Convenio Específico para la limpieza y mantenimiento del espejo de agua del tramo medio y bajo de la cuenca Río Reconquista, suscripto entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) por el término de catorce (14) meses computados desde el 1° de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023;

Que por Resolución N° RESO-2023-05552747-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de febrero de 2023 se aprobó el Convenio Específico por un monto total de pesos ciento veintinueve millones seiscientos seis mil ciento noventa y nueve con treinta y ocho centavos (\$129.606.199,38), pagaderos por el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) en catorce (14) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos nueve millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$9.257.585,67) cada una;

Que la presente medida se encuadró en lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 59/19;

Que las autoridades competentes del organismo se declararon en conformidad con los servicios prestados por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) por el período aprobado por el Convenio Específico;

Que por Decreto N° 523/18 se estableció que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I del Decreto N° 845/2020 que forma parte integrante del mismo, en función de los Niveles de Decisión y de Cuadro de Competencias que allí se fijan;

Que ante la imposibilidad de aprobar un nuevo Convenio Específico para el período de contratación correspondiente al período 2024, a causa de la demora por el cambio de autoridades en el Organismo, y atento a la necesidad de continuar con las tareas que venían llevando a cabo correspondiente a la contención, extracción, transporte y disposición final de los residuos sólidos flotantes acumulados a lo largo de la cuenca Río Reconquista, la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) continuó con la prestación de servicios desde el 1° de Enero del 2024, resultando necesario reconocer dicho gasto sin amparo contractual, mediante lo normado por el Decreto N° 523/18;

Que la presente extensión es de carácter excepcional y válido exclusivamente para los meses de Enero y Febrero de 2024, siendo el valor facturado equivalente a los importes mensuales facturados en el Ejercicio 2023;

Que tramita mediante expediente EX-2024-08980456-GDEBA-UACCOMIREC el convenio a suscribirse con el CEAMSE por el periodo abril - julio del 2024;

Que la Dirección Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista toma intervención propiciando la presente gestión;

Que han tomado intervención de su competencia Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, cumplido con el gasto, y en virtud del artículo 5° del Decreto N° 523/18, se remitan las actuaciones a Contaduría General de la Provincia, a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 523/18 y su Decreto modificatorio N° 845/20 y el Decreto N° 293/2024 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto devengado mediante legítimo abono y autorizar el pago de las facturas tipo B N° 153-9000 de fecha 31 de Enero de 2024 y tipo B N° 153-9088 de fecha 29 de Febrero de 2024, a favor de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) (CUIT 30- 57720719-0) en concepto del servicio de limpieza y mantenimiento del espejo de agua del tramo medio y bajo de la cuenca Río Reconquista, por el período de los meses de Enero y Febrero de 2024, por la suma total de pesos nueve millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y

cinco con sesenta y siete centavos (\$9.257.585,67) cada una.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado por el Decreto N° 12/2024 - Jurisdicción 11.214 - Entidad 70 - PRG 1 - FIN 3 - FUN 8 - S 1 - FF 11 - Inciso 3 - PPrincipal 3 - PParcial 9.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), incorporar en el SINDMA y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

Martin Sabbatella, Presidente

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 29-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2022-38418690-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS N° 10", en el partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2024-96-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 22 de mayo de 2024, del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Construcción CAPS N° 10", en el partido de Tres de Febrero;

Que por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos 323/2022 y 393/2024, y por Resolución N° RESO-2024-96-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Establecer la fecha del acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Construcción CAPS N° 10", en el partido de Tres de Febrero, para el martes 18 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón de Actos "Ingeniero Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el viernes 14 de junio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 piso 9° oficina 907, de La Plata.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4225-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-6598166-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los

posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
 Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09;
 Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
 Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
 Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;
 Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
 Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
 Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de FARMACOS que como documentos PLIEG-2024-16534280-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-16534260-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-16534231-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-16534194-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de junio a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital General Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Lorenzo y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Cintia Lorenzo, Florencia Ambra, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$2.036.298,00.-) 2-5-2 (\$7.632.313,15.-) 2-9-5 (\$178.688,25) por la suma total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$9.847.299,40) - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-16534280-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	90cf25093cf9e0e7cfdb2ac25b87f8ff25191223b936cc3e442eba65693460cb	Ver
PLIEG-2024-16534260-HZGNSLLMSALGP	2113eefed42d84f45de4d31758e3a6be53acc2c01e07351947eb339564a4150f	Ver
PLIEG-2024-16534231-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	f1dbac43d44e098b6c45c43a79f2ffcea6142a7d3ecbd52cbc334f1a5a604e72	Ver
PLIEG-2024-16534194-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	0b335767e9fd9e2968149b8058049a7fb49301ae43748b34609bcda8a493bdd	Ver

DISPOSICIÓN N° 823-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-13771743-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 46/24 tendiendo a contratar la provisión de Descartables III (Segundo semestre).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$74.768.268,20 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Descartables III (Segundo semestre), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
AGUDOS DR. ISIDORO IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 46/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Descartables III (Segundo semestre), con fecha y hora de apertura el día 03 de Junio del 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi, Federico.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Barrabino, Andrea (Legajo: 605992); Martínez, Leticia (Legajo: 651859); Morua, Silvia (Legajo: 672283); Gomez, Alejandro (Legajo: 905396).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 7 \$386.920,00
Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2 \$32.280,00
Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9 \$1.135.100,00
Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5 \$64.430.001,00
Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7 \$87.500,00
Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2 \$8.696.467,20

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 824-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-13770441-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45/24 tendiendo a contratar la provisión de Descartables II (Segundo semestre).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$107.712.739,70 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Descartables II (Segundo semestre), objeto del presente. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
AGUDOS DR. ISIDORO IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 45/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Descartables II (Segundo semestre), con fecha y hora de apertura el día 03 de Junio del 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi, Federico.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles participantes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Barrabino, Andrea (Legajo: 605992); Martínez, Leticia (Legajo: 651859); Morua, Silvia (Legajo: 672283); Gomez, Alejandro (Legajo: 905396).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1 \$63.260,00
Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5 \$102.708.879,70
Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2 \$840.000,00
Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7 \$360.000,00
Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2 \$3.740.600,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 211-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13531321-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de reactivos de inmunoserología con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIO COORDINADOR DE HEMOTERAPIA DE GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Junio - Agosto AÑO 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexas presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones

sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$164.560.000,00);

Que a orden 13 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 666312;

Que a orden 19 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Junio - Agosto año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Reactivos Inmunoserológicos, con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIO COORDINADOR DEL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o prorrogar el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de reactivos de inmunoserología con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIO COORDINADOR DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$164.560.000,00), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 31/05/2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o GODOY NATALIA (Legajo 900151).

ARTÍCULO 5º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERÓNICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ISABEL GALLEZ (LEGAJO 672516) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).

ARTÍCULO 6º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o prorrogar el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2- Partida Principal 5- Partida Parcial 1 Monto afectado \$ 164.560.000,00 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 212-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13530021-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de reactivos de inmunoserología con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHÍA BLANCA Y GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Junio - Agosto AÑO 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100 (\$155.750.958,00);

Que a orden 13 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 666274; Que a orden 19 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Junio - Agosto año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Reactivos Inmunoserológicos, con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES PENNA DE BAHÍA BLANCA Y VTE. LÓPEZ Y PLANES DE GRAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o prorrogar el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de reactivos de inmunoserología con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires , CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES PENNA DE B. BLANCA Y VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$155.750.958,00), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 31/05/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o GODOY NATALIA (Legajo 900151).

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERÓNICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ISABEL GALLEZ (LEGAJO 672516) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o prorrogar el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 Monto afectado \$155.750.958,00 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 214-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13531509-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de reactivos de inmunoserología con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA Y GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Junio - Agosto AÑO 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 04/100 (\$192.498.769,04);

Que a orden 13 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 666314; Que a orden 19 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Junio-Agosto año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Reactivos Inmunoserológicos, con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES PENNA DE BAHÍA BLANCA Y VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o prorrogar el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de reactivos de inmunoserología con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES PENNA DE B. BLANCA Y VTE. LOPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 04/100 (\$192.498.769,04), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 03/06/2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o GODOY NATALIA (Legajo 900151).

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERONICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ISABEL GALLEZ (LEGAJO 672516) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o prorrogar el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$151.062.544,04 Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$41.436.225,00 Monto afectado \$192.498.769,04 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la

publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 215-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13530916-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de reactivos de inmunoserología con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHÍA BLANCA Y GRAL. RODRÍGUEZ para el período Junio - Agosto AÑO 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LÓPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$153.122.959,00);

Que a orden 19 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 666326; Que a orden 24 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Junio - Agosto año 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Reactivos Inmunoserológicos, con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES PENNA DE BAHÍA BLANCA Y VTE. LÓPEZ Y PLANES DE GRAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o prorrogar el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de reactivos de inmunoserología con destino a la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES PENNA DE B. BLANCA Y VTE. LÓPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$153.122.959,00), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 03/06/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o GODOY NATALIA (Legajo 900151).

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERÓNICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el

despacho de comisión podrá ser suscripto por ISABEL GALLEZ (LEGAJO 672516) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y/o prorrogar el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Monto afectado \$153.122.959,00 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 130-DGAMDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-09856816-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/24, Número de Proceso de Compra 532-6772-PAB24, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de módulos oficinas trasladables, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-89-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 18 de abril de 2024, obrante en número de orden 34, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/24, tendiente a la provisión referida en el visto;

Que en números de orden 38, 41 y 43, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a cámaras empresariales y a proveedores del rubro;

Que en número de orden 44, luce el Acta de Apertura realizada el día 25 de abril de 2024, donde consta que se presentó una (1) firma: TROSHER S.A.;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 46 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 48 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la firma oferente que deberá inscribirse ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado en el rubro objeto del presente llamado;

Que en número de orden 49 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación, en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma: TROSHER S.A. el renglón N° 1.1, cantidad seis (6,00) servicios, a un precio unitario de pesos siete mil (\$7.490.000,00), precio total del renglón pesos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil (\$44.940.000,00);

Que en número de orden 50 se adjunta constancia de la notificación del Dictamen de Preadjudicación de oferta a la firma;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 66 y en número de orden ha dictaminado Asesoría General de Gobierno 71;

Que obran Informes de la Dirección de Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia, en números de orden 73 y 74;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 75;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6º y 7º de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/24, Número de Proceso de Compra 532-6772-PAB24, autorizada por DISPO-2024-89-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 18 de abril de 2024, tendiente contratación del

servicio de alquiler de módulos oficinas trasladables, con un plazo de prestación del servicio de seis (6) meses corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, siendo el lugar a requerimiento del área solicitante, y los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado atento al carácter de la contratación y en caso de que se amplíe la población beneficiaria de la misma, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), con la posibilidad de ser prorrogada por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a la firma: TROSHER S.A. el renglón N° 1.1, cantidad seis (6,00) servicios, a un precio unitario de pesos siete mil (\$7.490.000,00), precio total del renglón pesos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil (\$44.940.000,00).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Programa 24 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil (\$44.940.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra, y a dar intervención de su competencia a la Contaduría General de la Provincia, conforme el artículo 13 Apartado 5 última parte del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISPOSICIÓN N° 27-DPAYFIPLYC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-10520155-GDEBA-IPLYCMGGP, por el cual se tramita el servicio de emergencias médicas y cobertura de área protegida para el Hipódromo de la plata, Casino del mar, Centro de Ludopatía de Mar del Plata, Casino y Centro de Ludopatía de Tandil con inicio a partir del 1 de Julio del 2024, o fecha próxima posterior, por 12 meses con opción de prórroga por igual período, y;

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 2/6 desde la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos solicitan el servicio de referencia incorporando Anexo dependencias, especificaciones técnicas, Anexo de Redeterminación de Precios según Artículo 7º inciso g) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y presupuestos a modo de justiprecio de las firmas COOPERATIVA LOS TILOS LIMITADA y SIPEM SRL;

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$220.220.400,00);

Que en orden 22 toma conocimiento esta Dirección Provincial de Administración y finanzas impulsando el trámite y encuadrando la presente contratación en los términos del Artículo 17 del Anexo I aprobado por Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13.981, Licitación Privada;

Que se ha tomado la solicitud de gasto correspondiente bajo el N° 323-4530-SG24 PBAC;

Que se ha iniciado el proceso de compras en el sistema Provincia de Buenos Aires compra (PBAC) bajo el n° 323-1351-LPR24;

Que en órdenes 42, 78 y 83 el Organismo Provincial de Contrataciones se expide en relación a los valores referenciales y a la cláusula de Redeterminación de Precios que regirá en las presentes;

Que en orden 53 interviene la Dirección Jurídico Legal de este Instituto;

Que en órdenes 66, 74 y 76 toma vista Fiscalía de Estado, dictamina favorablemente la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Instituto e interviene Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 96 se expide la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 03 de Junio del corriente año a las 10:00 hs., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte del mismo;

Que se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, y a cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos, podrán obtenerse desde el sitio <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto 179/24; y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-16562172-GDEBA-DPAYFIPLYC), de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-12222537-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Redeterminación de Precios (PLIEG-2024-16517180-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Dependencias (PLIEG-2024-12222547-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo DDJJ inhabilidades (IF-2024-12222552-GDEBA-DPAYFIPLYC), Anexo Aceptación de Condiciones (IF-2024-12222549-GDEBA-DPAYFIPLYC) y Anexo Denuncia de Domicilio (IF-2024-12223533-GDEBA-DPAYFIPLYC).

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, el llamado a Licitación Privada impulsada por la Dirección Provincial de Hipódromos y casinos, a fin de obtener el servicio de emergencias médicas y cobertura de área protegida para el Hipódromo de la plata, Casino del mar, Centro de Ludopatía de Mar del Plata, Casino y Centro de Ludopatía de Tandil con inicio a partir del 1 de Julio del 2024, o fecha próxima posterior, por 12 meses con opción de prórroga por igual período, por un monto estimado total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$220.220.400,00), en el marco de lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el n° 323- 1351-LPR24.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Junio del corriente año a las 10:00 horas que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5º. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Área Contrataciones de este Instituto a publicar el presente procedimiento en el portal Pbac y en el Boletín Oficial por un (1) día.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Juliana Rulli, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2024-16562172-GDEBA-DPAYFIPLYC	e6c93ec21113e7d82e0a3ddbaf060419566de5a3b09b08e7249a3f12c56829ae	Ver
PLIEG-2024-12222537-GDEBA-DPAYFIPLYC	4d55e2ffd072419242e3af60b8c265d9e845c53793b428157b4e66a559c6a1f3	Ver
PLIEG-2024-16517180-GDEBA-DPAYFIPLYC	4f3c0076c0e60ed4ea8ae3c3014837ccdae1cc9191fa5091ccdabdbd2077d0ab	Ver
PLIEG-2024-12222547-GDEBA-DPAYFIPLYC	92b6bf3c3cfadfd5946a90a36b0d61e19371bdfbdcfd6fd3b15eaa3d7699bc3	Ver
IF-2024-12222552-GDEBA-DPAYFIPLYC	3a23513e4819ea6acb92cbe911bbfc51a96446d250bc8d570016177f8c26d4de	Ver
IF-2024-12222549-GDEBA-DPAYFIPLYC	161d7dcd0ebe3e125fc3472a676f9a74c837bfae52bd46ba54cc20af149257e2	Ver
IF-2024-12223533-GDEBA-DPAYFIPLYC	8f80ae3c1fb0611a86316736eedb7f9188d3cb1f3c73a621485ded76249da538	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 3253/2024

LA PLATA, 23/05/2024

VISTO que mediante Expediente 22700-0016974-2024 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O.

2011);
Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17
(T.O. RN N° 20/23 Y MODIFICATORIAS)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de junio de 2024, en el dos con sesenta y tres y cero uno (2,6301 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar en el Departamento de Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-433-98 la Resolución N° 933735 de fecha 04 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 933.735

VISTO, el expediente N° 2352-433-98, correspondiente al Sr. CUÑA BENIGNO LUIS, L.E 5.512.138, en el cual resulta un cargo deudor resultante de la del Retiro Especial de la Ley 11.945., y

CONSIDERANDO

Que se dicta la Resolución N° 707.171 del 29 de junio de 2011 por el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social por el que se decide caducar el Retiro Especial por la Ley 11.945 otorgado al Sr. CUÑA (Foja 116);

Que como corolario de los antecedentes reseñados y toda vez que, por nota agregada al expediente, se propone por parte del deudor, forma de pago consistente en 14 (Catorce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1000 (Pesos Mil) y 1 (Una) cuota adicional de \$1.933 (Pesos Mil Novecientos Treinta y Tres); comprometiéndose al pago hasta cancelar el importe total de la deuda de \$15.933 (Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Tres);

Que habiéndose meritado la propuesta de pago, la misma deviene atendible en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo en virtud de lo normado por el Art 61, último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Receptar la propuesta de pago efectuada por el Sr. CUÑA BENIGNO LUIS, L.E 5.512.138, a fin de saldar el monto total adeudado en referencia al Retiro Ley 11.945.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de 14 (Catorce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1000 (Pesos Mil) y 1 (Una) cuota adicional de \$1.933 (Pesos Mil Novecientos Treinta y Tres); hasta saldar el monto total adeudado de \$15.933 (Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Tres).

ARTÍCULO 3º. Disponer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación de pago, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 4º. El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito o transferencia a la cuenta fiscal Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz.

ARTÍCULO 5º. Que el Sr. CUÑA deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2352-433-98 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11.249); el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudor, cumplido siga el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-1738-18 la Resolución N° 23165 de fecha 7 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.165

VISTO el Expte N° 2160-1738-18 de Karina Beatriz TREVISOL a fin de analizar la propuesta efectuada de pago por la titular, en virtud de servicios reconocidos como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia. de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 977739 de fecha 1 de junio del 2022, se reconocieron los servicios prestados como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la pcia. de Bs. As. por el periodo comprendido entre el 03/01/08 al 31/12/10, conforme al art. 2 del decreto Ley N° 9650/80. Asimismo, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados, sin intereses, que asciende al monto de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$29.570,39) y por contribuciones patronales no efectuados que conllevan intereses que ascienden al monto de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$30.339,40), conforme a los arts.2,4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que así, mediante Resolución N° 13414 de fecha 14 de Junio de 2023, se rechazó la propuesta formulada por la titular, se la íntima a que, efectúe nueva propuesta de pago a fin de cancelar el cargo deudor por aportes personales, no efectuados, conforme a las facultades discrecionales del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80. Posteriormente, se notifica la titular incorporando a fs.26 nueva propuesta de pago a fin de saldar la deuda impuesta en SEIS (6) cuotas equivalentes cada una de ellas al monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 (\$4.928,39) hasta saldar el monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$29.570,39) Es loable señalar que en esta instancia corresponde receptar la propuesta incoada en autos, conforme a las facultades discrecionales del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que a foja 28 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07-02-2024 según consta en el Acta N° 3709

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar la propuesta formulada por la Sra. TREVISOL, Karina Beatriz en SEIS (6) cuotas equivalentes cada una de ellas al monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 39/100 (\$4.928,39) hasta saldar el monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$29.570,39) conforme al art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Notificar a la Sra. TREVISOL, Karina Beatriz que deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el art. 1 del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional. N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente Link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el tramite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3°. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Se deja constancia que se efectúa el presente reconocimiento conforme documental obrante en autos, atento la inacción de la parte interesada.

ARTÍCULO 5°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Comunicación de Actos Prestacionales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-325399-15 la Resolución N° 26511 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.511

VISTO el expediente N° 21557-325399-15 de quien en vida fuera Fernando Julio AQUINO, atento la solicitud de beneficio pensionario incoada por la Sra. Delina Mercedes ESTEBAN, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos y su posterior deceso durante la tramitación y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20/9/2018, se presenta la hoy fallecida Sra. ESTEBAN, solicitando beneficio pensionario, toda vez que con fecha 13/8/2018, se produjo el deceso del causante de autos (fs. 11).

Que cabe destacar que por Resolución N° 888690 de fecha 18/4/2018 se estableció que a este Instituto le correspondía

abonar el porcentaje del 19,58 % del haber teórico total (equivalente al 13,70 %) del cargo de Secretario de HCD con 8 años de antigüedad desempeñado en el Municipio de Almirante Brown, a partir del 26/11/2015, atento la fecha de cancelación de la matrícula en la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, atento el beneficio que allí se acordara (fs. 53).

Que asimismo por Resolución N° 913754 de fecha 2/5/2019 (fs.70) se acordó beneficio pensionario a la Sra. ESTEBAN, en base al 10% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de C.D secretario H.C.D con 8 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Almirante Brown, ello sin haber percibido haberes. Al momento de presentarse la Sra. ESTEBAN a solicitar beneficio pensionario, se advierte que el causante de autos continuó en actividad hasta su fallecimiento, sin haber percibido haberes en este ámbito.

Que consecuentemente corresponde declarar de legítimo abono las sumas correspondientes desde el 14/8/2018 (día siguiente al deceso del causante de autos al 6/12/2022 (fecha de deceso de la peticionante fs.130). a los herederos que formalmente lo peticionen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/07.

Que, habiendo dictaminado la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 136/135, corresponde dictar acto administrativo

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar constancia que no han existido haberes abonados indebidamente a los causantes Fernando Julio AQUINO y Delina Mercedes ESTEBAN

ARTÍCULO 2. Declarar de legítimo abono las sumas correspondientes desde el 14/8/2018 (día siguiente al deceso del causante de autos al 6/12/2022 (fecha de deceso de la peticionante fs.130), a los herederos que formalmente lo peticionen de conformidad con los términos de la Resolución N° 4/07. Dictado el pertinente acto administrativo se deberá proceder de conformidad con los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 3. Tomar intervención el Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas y al Dpto. Judiciales para que tomen la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar a Edictos. Cumplido seguir con el trámite conforme art. 3. En su oportunidad, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-28310-05 la Resolución N° 22952 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.952

VISTO el expte N° 21557-28310-05 de quien en vida fuera Osvaldo Aníbal Colman, en el cual resulta un cargo deudor, atento el abono indebido de haberes y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 945305 de fecha 10 de marzo de 2021, se acordó a la Sra. Marcia Lorena LETOIDE, beneficio de Pensión a partir del 2 de septiembre de 2019, equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Suboficial Mayor, conforme lo normado por los artículos 34 del Decreto-Ley 9650/80 y 25 de la Ley N° 13.237. Luego, el Departamento Pago y Actualización de Haberes Administración General, codifica correctamente el beneficio, toda vez que advirtieron que durante el periodo 01/02/2019 al 30/05/2021 la Sra. Marcia Lorena LETOIDE, percibió un porcentaje pensionario mayor (100 %) al otorgado por la Resolución de referencia (75 %). Con posterioridad, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados por el período que va desde el 01/02/2019 al 30/05/2021 ascendiendo a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIESIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$617.656,40), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales 3 conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que notificada la titular, de la deuda liquidada, autoriza el descuento mínimo.

Que se deberá verificar el pago de retroactividades y Subsidio por fallecimiento solicitado.

Que a foja 143 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31-01-2024 según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a la Sra. Marcia Lorena LETOIDE, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIESIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON

40/100 (\$617.656,40), durante el período comprendido desde el 01/02/2019 al 30/05/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior atento las facilidades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12

ARTÍCULO 3°. Verificar el pago de retroactividades y en su caso, compensarlas sumas que le correspondan percibir a la titular, con la suma adeudada, en los términos del Art. 921 del C.C y C.C.

ARTÍCULO 4°. Dar trámite al Subsidio por fallecimiento solicitado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-110222-08 la Resolución N° 15585 de fecha 9 de agosto de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Hugo Alberto CORREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$2.467.977,36 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete con 36/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 15585. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 15.585

VISTO, el expediente N° 21557-110222/08 correspondiente a HUGO ALBERTO CORREA, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes abonados indebidamente y en virtud del requerimiento realizado a fs. 105, y;

CONSIDERANDO;

Atento lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo N° 9190 de fecha 12 de abril de 2023, por el cual se declaró legítimo el respectivo cargo deudor producto de haberes abonados indebidamente al causante de autos y a la beneficiaria, EMA TERESA PAGNANELLI.

Surge de lo actuado que se deslizo un error de hecho respecto al periodo por el cual al causante se le abonaron haberes en demasía, por lo que corresponde revocar en su parte pertinente dicho acto y a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar el art. 1º de la resolución N° 9190 de fecha 12 de abril de 2023, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ALBERTO CORREA por haberes indebidamente abonados durante el periodo 16/04/2008 al 02/05/2021, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ML NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Estar a todo lo demás proveído en el acto que se revoca. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite tendiente a la equiparación solicitada.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2960-10323-13 la Resolución N° 026104 de fecha 2 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.104

VISTO las presentes actuaciones N° 2960-10323-13 correspondiente a GOÑI TERESA NELIDA y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante resolución N° 848510 de fecha 08 de Septiembre del 2016, se reconocen los servicios prestadas por la titular como Becaria, por el periodo comprendido entre el 01/11/03 al 28/02/07 declarándose legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales que asciende al monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 21/100 (\$78.173,21) Y PESOS SESENTA Y SIETE MIL

CINCO CON 61/100 (\$67.005,61) respectivamente.

Que en tanto, la titular se notifica de la deuda por aportes personales, proponiendo que se retenga de sus haberes mensuales, la cantidad de cuotas DOSCIENTAS SESENTA Y UNA (261) de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una de ellas.

Que correspondiendo rechazar la propuesta de pago presentada en virtud de la id de cuotas y el monto de la deuda impuesta, proponiéndole a la titular que formule nueva propuesta de pago (fs.52 y 54)

Que en virtud de lo señalado precedentemente, por dictamen obrante a fs.61 se actualizó la deuda por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, por el periodo comprendido entre el 01/11/03 al 28/02/07 que asciende a PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 12/100 (\$ 206.622,12) y PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$154.966,59) respectivamente, conforme a los arts. 2, 4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que en tanto, en esta instancia, se hace nuevo análisis de las certificaciones obrante en autos, y se advierte, que la fecha que se asigna la Beca, es a partir del 01/11/02 debiendo en esta instancia dejar sin efecto el art. 1) y 2) la Resolución N° 848510 de fecha 2 de septiembre del 2016 y consecuentemente el dictamen de fs.61.

Que en virtud de lo señalado, corresponde reconocer los servicios prestados como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, por el periodo comprendido entre el 01/11/02 (fs.7) hasta el 31/12/07 (fs.19).

Que asimismo, corresponde declarar legítima la deuda por aportes personales y contribuciones, por el periodo anteriormente señalado, que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$320.798,96) y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$240.599,22) respectivamente, conforme a los arts.2,4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 65 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar el art 1) y 2) de la Resolución N° 848510 de fecha 2 de septiembre del 2016 a "contrario sensu" del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, conforme a lo argumentado en autos.

ARTÍCULO 2°. Reconocer los servicios prestados por GOÑI TERESA NELIDA como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, por el periodo comprendido entre el 01/11/02 hasta el 31/12/07, conforme al art. 2) del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 3°. Rechazar la propuesta de pago presentada por GOÑI TERESA NELIDA en virtud de la cantidad de cuotas y el monto de la deuda impuesta (ver al pie del acto de fs. 47/48)

ARTÍCULO 4°. Declarar legítima la deuda por aportes personales y contribuciones, por el periodo anteriormente señalado, que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$320.798,96) y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$240.599,22) respectivamente, conforme a los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 5°. Dar cumplimiento con el resto de los articulados N° 848510 de fecha 8 de septiembre del 2016, a en virtud del recupero de las sumas adeudadas a este IPS.

ARTÍCULO 6°. Intimar a GOÑI TERESA NELIDA que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100 (\$320.798,96) En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU - 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago -no pudiendo «superar las 36 cuotas- , por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 7°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago y las acciones legales que se estimen conducentes tendientes al recupero de lo debido

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-49310265-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5674 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.674

VISTO, el expediente EX 2023-49310265-GDEBA-DPPYRIPS correspondiente a MOTTI SONIA EDITH a fin de dar tratamiento al análisis a la propuesta de pago formulada por la titular, en virtud de la deuda por aportes personales no efectuados y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 979788 de fecha 23 de Junio del 2022 se reconocen los servicios prestados por la Sra. MOTTI SONIA EDITH en el servicio de Limpieza como Becaria, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorino Tetamanti de Mar del Plata, por el periodo comprendido entre el 01/04/13 al 31/10/15, que resultan de agotamiento prematuro, conforme al Decreto N° 58/15;

Que asimismo se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales, por el periodo señalado "ut supra" que asciende al monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$154.474,52) Y PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 89/100 (\$115.855,89) conforme a los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que posteriormente se notifica a la titular de autos, formulando propuesta de pago en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales a fin de cancelar el cargo deudor impuesto;

Que, corresponde receptor favorablemente la propuesta formulada por la titular en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, equivalente cada una de ellas al monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$4.699,41) conforme a la intervención del área técnica en N° orden 79, hasta cancelar el total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$154.474,52) conforme a las disposiciones del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que ha expedida la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Receptor favorablemente la propuesta formulada por la Sra. MOTTI SONIA EDITH en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, equivalente cada una de ellas al monto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$4.699,41) hasta cancelar el total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$154.474,52) conforme a las disposiciones del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2: Notificar a la Sra. MOTTI SONIA EDITH que deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el ítem I) del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3: Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4: Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar a la titular (Departamento Notificaciones). Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534142-20 la Resolución N° 021830 de fecha 27 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 21.830

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-534142-20 de María Lorena SOTO, en virtud de la solicitud efectuada que se le reconozcan los servicios desempeñados como personal becario Y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando el reconocimiento, a los fines previsionales, de los servicios prestados, bajo la modalidad de beca, en el Hospital Interzonal "Reencuentro", por el período comprendido entre el 01/12/1996 al 30/08/2003, lo que resulta acreditado con la resolución obrante a fs. 33/35

Que cabe destacar que los servicios en análisis si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento" constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente.

Que sobre el particular cabe considerar que las tareas desempeñadas han sido reconocidas por la SCBA como prestadas en relación de dependencia con la Administración Provincial (causa B 65.219 "Pisano, Juan José" de fecha 30/06/09), por lo que corresponde que este Instituto las reconozca a los fines previsionales (conf. criterio coincidente vertido en antecedente administrativo N° 2900-32643-11, entre muchos otros). De lo actuado resulta que el titular, revistió idéntica situación que el personal de planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto-Ley 9650/80 deviene atendible su reconocimiento. Cabe resaltar, que los servicios pretendidos para su reconocimiento se encuentran enmarcados en el Decreto 598/15 como así, la liquidación del cargo deudor por aportes personales diferenciales del (16 %).

Que en este sentido, la normativa mencionada, dispone en su art. "la presencia de factores de riesgo psicosocial en la

actividad laboral desarrollada, por el personal que presta servicios en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral o agotamiento prematuro. Por otra parte, en su art. 2 dispone que estarán alcanzados los profesionales comprendidos en el régimen de la ley 10.471 y modificatorias, sean que correspondan a la planta permanente o temporaria. Según el art. 3 de la citada normativa prevé "Las disposiciones precedentes comprenden únicamente a los profesionales que se desempeñen o hayan desempeñado en relación de dependencia, perteneciente a la planta permanente o temporaria".

Que así, y conforme a lo expuesto a fs. 18, se liquida cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, por el período comprendido entre el 01/12/1996 AL 30/08/2003, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 09/100 (\$313.969,09) y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 82/100 (\$235.476,82) respectivamente, ello conforme a los artículos 4,19,61 del Decreto-Ley 9650/80. La deuda se formula sin intereses, atento las pautas establecidas por resolución n° 8/2018 y memorando 4/18 del Honorable Directorio de este 1PS, que dispone "se aplicará un interés anual a partir de la notificación del acto que se dicte, mediante el cual se reconozcan servicios prestados en la modalidad de beca o residente".

Que con posterioridad se notifica la titular de la deuda liquidada y propone cancelar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas (fs. 23), propuesta de pago que en esta instancia se acepta;

Que se han expedido los Organismos Asesores y a fojas 36/37 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/12/23 según consta en el Acta N° 3703 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. SOTO MARÍA LORENA, bajo la modalidad de beca, en el Hospital Interzonal "Reencuentro", por el período comprendido entre el 01/12/1996 al 30/08/2003, conforme al art. 2 del Decreto Ley 9650/80, los que resultan ser de agotamiento prematuro al estar enmarcados en el Decreto 598/15.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales adeudados, por el período referido precedentemente, el que asciende a PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 09/100 (\$313.969,09) y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 82/100 (\$235.476,82) respectivamente, conforme artículos 2,4,19 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y memorando 4/J 8 de este IPS.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular, la que consiste en el pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación del cargo deudor liquidado. Supeditar la entrega de las activaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de proceder al recupero de los montos adeudados en concepto de contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534142-20 la Resolución N° 785503 de fecha 26 de marzo de 2014.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Jorge Angel ELIAS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-66153-99 (Resolución N° 785503, 26/03/14), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$244.284,75 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/09/23 bajo el número 6270/2.

RESOLUCIÓN N° 785.503

VISTO el Expediente N° 22350-66153-99 correspondiente a ELIAS Jorge Angel, del cual surge la existencia de un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2817 de fecha 24 de mayo de 2006 se procede a dar de baja el beneficio jubilatorio del Sr. Elias Jorge Angel, por imperio de lo normado en art. 64 inc. b) Dec. Ley 9650/80 habida cuenta de que el mismo ha reingresado en tareas de relación de dependencia, gozando de un beneficio por Invalidez. Asimismo se ordena la confección del pertinente cargo deudor a partir del 13-12-2001 hasta la baja.

Que el beneficiario presenta Recurso de Revocatoria, que es resuelto mediante Resolución 2959 de fecha 24 de junio de 2009 en virtud del cual se rechaza el recurso interpuesto y se ordena liquidar el cargo deudor pendiente.

Que se procede a confeccionar Certificación de Deuda, liquidando un cargo deudor que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 75/100 evos (\$244.284, 75), por el período 13-12-2001 hasta 30-06-2007, teniendo en cuenta la fecha de alta del beneficio y la fecha de la efectiva baja.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos al Sr. Elias, Jorge Angel por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 75/100 evos (\$244.284,75) en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período 13-12-2001 hasta 30-06-2007 por haber reingresado en tareas en relación de dependencia, gozando de un beneficio previsional por Invalidez.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular para que en plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de pago del cargo deudor declarado legítimo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente. Déjese establecido que en caso de resultar infructuosa la notificación, deberá procederse en los términos del art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Pase al Área Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas para el seguimiento del trámite pertinente.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Control Legal/Relatoría
Mariano Cascallares, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 494236-19 la Resolución N° 026308 de fecha 8 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.308

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-494236-19 pertenecientes al INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIAS Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de analizar la procedencia del traslado a la pasividad de los adicionales previstos en los artículos 1o y 6º del Decreto N° 970/18.y:

CONSIDERANDO:

Que de la compulsión de los actuados, resulta que: Las presentes tienen su origen en el Memorando producido por el Área de Análisis y Codificación de Cargos, en el que se consulta la procedencia del traslado a los pasivos de los emolumentos consignados en el Decreto citado, esto es Bonificación Especial Remunerativa-Premios prescriptos- que percibe el personal del Instituto Pcial. De Loterías y Casinos (art. 1) y el Suplemento Especial No remunerativo ni bonificable (art. 6).

Que expuesto ello, cabe consignar en relación al primero de los adicionales enunciados, a saber, la Bonificación Especial Remunerativa-Premios prescriptos, se estipula para el Personal de Planta Permanente con estabilidad y Planta temporaria, que preste tareas en la sede central del Instituto Pcial. De Loterías y Casinos, y en sus filiales de Bahía Blanca y Mar del Plata, con excepción de quienes hayan sido designados en Casinos e Hipódromos Provinciales, se estableció a partir del 1 de mayo de 2015, en base a un monto actualizable, anualmente con sustento en el incremento porcentual resultante de la recaudación regular de los últimos 12 meses de los premios caducos, provenientes de los juegos de otras jurisdicciones enunciados (art. 2 del Decreto).

Que dichas sumas se encuentran sujetas a aportes previsionales, y poseen el carácter de habitual, regular y permanente.

Que este Organismo, se ha expedido en análogas situaciones, en concordancia con los Organismos Asesores, entendiéndose que corresponde el traslado a pasividad de aquellos emolumentos que posean con los caracteres establecidos por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80,

Que en este entendimiento, resulta acertado puntualizar que no requiere contraprestación alguna para su abono, siendo inherente al cargo que detenta el agente, correspondiendo su inclusión conforme pautas de movilidad previstas en el art. 50 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe consignar que el art. 40 del decreto- ley 9650/80, instituye... "Se considera remuneración a todos los efectos de -a presente ley, los sueldos o asignaciones percibidas por todo concepto incluidos los suplementos y bonificaciones adicionales que revistan, el carácter de habituales, y regulares, y además toda otra retribución cualesquiera fuera la denominación que se les asigne, incluidas las no remunerativas, percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia. Solo quedan excluidos de este concepto, la retribución por horas extras, las asignaciones familiares, las percibidas en calidad de viáticos, los gastos de residencia y las asignaciones percibidas en concepto de beca." El Decreto Reglamentario a su vez indica "Entiéndase por remuneración a los efectos de practicar los aportes, efectuar las contribuciones y determinar el haber de las prestaciones, toda retribución percibida por el afiliado en contraprestación de su trabajo o actividad, sueldos, jornales, aumentos de emergencia, por mayor costo de vida, gastos de representación y todo otro adicional sea de monto fijo o variable que tenga carácter de habitual y regular. No se considerará remuneración: las indemnizaciones que se abonen por ceses, por vacaciones no gozadas o por incapacidad total o parcial, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las prestaciones de vivienda y alimentos, las gratificaciones o retribuciones que tengan carácter meramente accidental o que estén sujetas a devolución o "rendición."

Que en diversas actuaciones, este Cuerpo, ha emitido criterio, en torno a que el concepto de remuneración que establece el artículo precedente, debe ser interpretado en sentido amplio, es decir, extensivo a aquellas bonificaciones o emolumentos que reúnan los recaudos de la norma, vale decir, regularidad, habitualidad y permanencia, cualquiera sea la denominación que se les asigne, incluidas las no remunerativas percibidas por servicios ordinarios o extraordinarios prestados en relación de dependencia.

Que no obstante lo hasta aquí expuesto, resulta menester destacar que el adicional de referencia, debe ser trasladado a aquellos beneficiarios que reúnan las condiciones preceptuadas en el art. 1º del Decreto con la exclusión detallada, esto es, no podrá disponerse un pago general a la totalidad de los beneficiarios, mediante la creación de un código, sino que deberá analizarse la situación previsional en particular, debiendo las áreas técnicas, disponer su inclusión, previa verificación de la dependencia de prestación de tareas, cotejando las certificaciones emitidas por el empleador, evitando de

tal modo pagos indebidos e injustificados

Que por otro lado respecto del Adicional previsto en el Art. 6 de la norma bajo análisis, este Cuerpo entiende que no corresponde su traslado a la pasividad, puesto que no resulta estrictamente un adicional distinto, por tratarse de una suma, aleatoria e incierta, en tanto depende de una eventual mayor recaudación, no remunerativa, no bonificable y que no se encuentra sujeta a aportes previsionales.

Que habiéndose expedido los Organismos preopinantes y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a foja 17/18, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar, en orden a lo expuesto y lo normado en los Arts. 40 y 50 del Decreto-Ley N° 9650/80, al traslado a la pasividad del adicional previsto en el art. 1o del Decreto 970/18, aplicable a INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIAS Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 2° Denegar la inclusión del adicional previsto en el Art. 6o del Decreto N° 970/18, toda vez que no reúne los recaudos exigidos por los Arts. 40 y 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones a sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y cumplido al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos dependiente de la Dirección Técnica Operativa. Hecho seguir como por derecho corresponda.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-22756-93 la Resolución N° 25273 de fecha 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.273

VISTO el expediente nro 2918-22756-93 iniciado por quien en vida fuera Stella Maris PRESA y la deuda liquidada en el expediente pensionario de Mario Federico ALVAREZ y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 988.629 del 31-08-2022 e acordó beneficio de pensión a Mario Federico ALVAREZ.

Que con posterioridad a fs 70 y sstes, interviene el área técnica y detecta que se le abonaron haberes en exceso por erraren el pago de bonificación, durante el periodo 1-5-22 al 30-5-23; ello por la suma de \$136.256,52; la que debe declararse legítima;

Que notificada la deuda a foja 81 no se presenta y se impone afectar el 20 % del haber hasta su total cancelación.; ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Mario Federico ALVAREZ atento que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación, durante el periodo 1-5-22 al 30-5-23; ello por la suma de \$ 136.256,52. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% del haber previsional de Mario Federico ALVAREZ hasta la cancelación total de lo debido \$136.256,52. previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-356340-16 la Resolución N° 025299 De fecha 17 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.299

VISTO el expediente N° 21557-356340-16 por el cual Raúl Antonio LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el

haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;
Que posteriormente Silvia Graciela ROMERO solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994). alegando su condición de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Raúl Antonio LOPEZ, con documento DNI N° 14.761.797, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 23 hs con 24 años, al 58 % de Administrativo, Categoría 8-35 hs. con 31 años de antigüedad y al 43 % de Maestro de Eza Práctica de Eza. Téc. con 24 años, todos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Graciela ROMERO, con documento DNI N° 20.963.752.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2021 en base al 75 % del beneficio jubilatorio que se reconoce por el artículo 1o de la presente.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Continuar el trámite a fin de dar de alta al beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may 24 v may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-110896-08 IA Resolución N° 26234 de fecha 8 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.234

VISTO el expediente N°21557-110896-08 por el cual Héctor Carlos GIMENEZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 838.105 de fecha 21 de junio de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se agravia la recurrente del cargo deudor a beneficiarios con servicios desempeñados en la Municipalidad de Necochea, cuya resolución dispuso la afectación del 10% de los haberes mensuales, hasta la cancelación total del mismo.

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, cabe destacar que por planilla de consulta de descuentos el cargo deudor se encuentra cancelado, no quedando saldo pendiente de recupero en favor de este Instituto de Previsión Social;

Que con fecha 2 de julio de 2021, se produce el fallecimiento del beneficiario;

Que, posteriormente, se presenta Marta Gladys GALLINAL, solicitando se le acuerde beneficio de Pensión, alegando su condición de Conviviente del titular de autos;

Que, de las constancias de autos no surge acreditado que el solicitante se encuentre comprendido en los términos del artículo 34 del Decreto Ley citado, toda vez que, de la prueba adunada en autos, no se acredita el plazo de convivencia legalmente requerido anterior al fallecimiento del causante;

Que las pruebas esgrimidas por la titular de autos no resultan suficientes para acreditar la convivencia alegada, por lo que en esta instancia corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Héctor Carlos GIMENEZ, con documento DNI N° 10.858.510, contra la Resolución N° 838.105 de fecha 21 de junio de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DAR por cancelado en su totalidad el cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 838.105 de fecha 21 de junio de 2016

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Marta Gladys GALLINAL, con documento DNI N° 12.568.470.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Cumplido, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-293.927-14 la Resolución N° 024733 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.733

VISTO el expediente N° 21557-293.927-14 iniciado por JOSE EDUARDO MICHELENA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 812.292 del 29-04-2015 se acordó beneficio de jubilación;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 103 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en pago de bonificación (ver fs. 106), durante el periodo 1-06-2015 al 31-01-2023; ello por la suma de \$2.581.611,29; la que debe declararse legítima;

Que contactada la titular -ver fs 110- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total de conformidad a lo normado en el art., 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 109 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a JOSE EDUARDO MICHELENA atento que se le abonaron haberes en exceso por error en pago de bonificación, durante el periodo 1-06-2015 al 31-01-2023; ello por la suma de \$2.581.611,29. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley Nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % del haber previsional de JOSE EDUARDO MICHELENA hasta la cancelación total de lo debido \$2.581.611,29., previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-113311-08 la Resolución N° 024734 de fecha 20 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.734

VISTO el expediente N° 21557-113311-08 iniciado por Emanuel Damián GONZALEZ y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 870.220 se determinó la caducidad del beneficio pensionario de Emanuel Damián GONZALEZ(10-06-2010) y de Catriel Facundo GONZALEZ (7-02-2012).

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 197 y sstes, que a Catriel Facundo GONZALEZ se le abonaron haberes en exceso, hasta el mes 06/2015 cuando le hubiera correspondido hasta el 7-02-2012. Así se liquida así la deuda por la suma de \$526.254,14; la que debe declararse legítima e intimarse su pago;

Que cursada la notificación el mismo no fue habido por lo que corresponde dictar sin más trámite acto administrativo con arreglo a derecho; conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que a fojas 245 interviene la Fiscalía de Estado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Catriel Facundo GONZALEZ atento que se le abonaron haberes pensionarios en exceso, hasta el mes 06/2015 cuando le hubiera correspondido hasta el 7-02-2012; ello por la suma de \$526.254,14.. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a Catriel Facundo GONZALEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$526.254,14. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago - no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ai7seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. may. 30

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

"NEXO CIUDADANO" del Distrito de Almirante Brown
"HACIENDO JUNTOS" del Distrito de Tigre

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 24 v. may. 28

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 8/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Espacio Verde y Recreativo para la Integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn, en el partido de La Plata, que se enmarca en el Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR-.

Presupuesto oficial: \$566.133.002,54. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de mayo de 2024 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente al EX-2024-09564674-GDEBA-DEOPISU.

may. 8 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/24. Adquisición de 137 Farolas para Alumbrado Público en las localidades del distrito de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$44.000.000,00 (Cuarenta y Cuatro Millones).

Fecha de apertura: 07/06/2024 - Hora: 11:00.

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 22 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 65/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Secretaría de Políticas Educativas, ubicada en calle Australia 1154 de la localidad de San Justo.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.709 (Son Pesos Veinte Mil Setecientos Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1571/INT/2024.

may. 22 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 66/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1-2024.

Fecha de apertura: 18 de junio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$234.381 (son Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 941/INT/2024.

may. 23 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 68/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral Planta Baja Internación del Hospital del Niño.

Fecha apertura: 14 de junio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$207.466.- (Son Pesos Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 9062/INT/2023.

may. 23 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 9/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2024, con el fin de lograr la Contratación de Sistemas para la Gestión Integral de Juzgados de Faltas con incorporación de Tecnologías Inteligentes asociadas a las áreas de tránsito, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones, (\$5.000.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 24/06/2024

Hora: 8:00

Expediente N° 4085 45093/S/2024.

may. 24 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de Volquetes - Sector Este.

Presupuesto oficial: \$60.173.997,24.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 11/06/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 12/06/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 12/06/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 1142/2024.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Contratación de Volquetes - Sector Oeste.

Presupuesto oficial: \$60.173.997,24.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 11/06/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 12/06/2024 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 12/06/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal N° 1143/2024.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una Minicargadora y un Implemento: Desmalezadora para la ciudad de General Alvear, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00.

Pliego: Sin valor.

Apertura de propuestas: Miércoles 26 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación será enviada vía mail.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Compras, calle C. Pellegrini N° 467, ciudad de General Alvear, mail comprasalvearba@gmail.com.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería, con destino Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).

Fecha de apertura: 18 de junio de 2024.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 18/6/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar; o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 10 de junio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2021601/2024.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 60/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación del Sistema Alimentario Escolar (SAE) en sus modalidades: DMC Escuelas, DM Patios Abiertos, Coros y Orquestas, DMC Patologías Específicas, DMC Listo Consumo; y Programa MESA Bonaerense, por el Período de Julio a Diciembre 2024 y Enero-Febrero 2025, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$20.095.275.414,45.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

Retiro de pliegos: Los días 3 al 7 de junio de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Adquisición de Granza.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 27 de junio de 2024 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 6 de junio de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$232.200.000,00.

Valor del pliego: \$464.400,00.

Expte. N° 426/2024.

may. 27 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Conexiones Cloacales. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de junio de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 12 de junio de 2024, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 1 DÍA - Concesión de la Administración, Explotación, Mejora y Mantenimiento de la Confitería Natatorio Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 28 de junio de 2024 a las 8:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 4 de junio en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Contraprestación: Conforme pliego de bases y condiciones particulares.

Valor del pliego: \$300.000.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 69/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Impermeabilización en Azotea del Palacio Municipal sobre Compras, Archivo (Terraza) y Obras Públicas - Almaguer 3050 San Justo.

Fecha apertura: 18 de junio de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$25.069.- (Son Pesos Veinticinco Mil Sesenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almaguer 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 522/INT/2024.

may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 06-01-24

POR 2 DÍAS - Reactivos para Laboratorio con Equipos en Comodato para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$2.954.511.692,25.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 12/06/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 12/06/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 12/06/24, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00127891-DC.

may. 27 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2024

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Construcción CAPS N° 10.

Partido: Tres de Febrero

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 18 de junio del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$594.487.524,08. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 14 de junio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 10 de junio del 2024.

N° de expediente: EX-2022-38418690-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 323-1351-LPR24

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 323-1351-LPR24 para la Contratación del Servicio de Emergencias Médicas y Cobertura de Área Protegida para el Hipódromo de La Plata, Casino del Mar, Centro de Ludopatía de Mar del Plata, Casino y Centro de Ludopatía de Tandil con inicio estimado a partir del 1° de Julio del 2024, o fecha próxima posterior, por 12 meses con opción de prórroga por igual período, autorizada mediante Disposición N° DISPO-2024-27-GDEBA-DPAYFIPLYC, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 03 de junio de 2024 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2024-10520155-GDEBA-IPLYCMJGGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024 por Cubierta en el siguiente establecimiento: Técnica 1

Fecha de apertura: Día 31 de mayo de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 28 de mayo 2024

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$126700.

Presupuesto oficial: \$63.355.657.94

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 26.

Expediente N° 15/2024.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Número de Proceso - Licitación Pública N° 620-0287-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio Integral de Alquiler y Mantenimiento de Equipos Multifunción Digital con Provisión de Insumos y Repuestos, a excepción del papel, a instalarse en dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador y el mantenimiento de equipos multifunción propios ya instalados, por el plazo de doce (12) meses, con posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %) y prorrogada por igual plazo, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Presupuesto oficial: Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Treinta con 00/100 (\$4.588.302.330,00)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de junio de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 308/24 de la responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2024-06626864-GDEBA-DSTAJAGGP.

may. 28 v. may. 30

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 44/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la Adquisición de Fármacos para cubrir el Período de 29/04/2024 al 31/08/2024 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/06/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.847.299,40 (son Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 40/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-4225-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-6598166-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 46/24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/24, para la Adquisición de Descartables III (Segundo Semestre), para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de junio de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 20/100 (\$74.768.268,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 07:00 a 14 horas).

DISPO-2024-823-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

EX-2024-13771743-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024, para la Adquisición de Descartables II (Segundo Semestre), para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de junio de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Setecientos Doce Mil Setecientos Treinta y Nueve con 70/100 (\$107.712.739,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2024-824-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-13770441-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024 RG para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología para cubrir el Período Junio-Agosto/2024, solicitado por la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicio Coordinador de Hemoterapia del Hospital Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/05/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$164.560.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-211-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-13531321-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024 RG, para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología para cubrir el Período Junio-Agosto/2024, solicitado por la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/05/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$155.750.958,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-212-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-13530021-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024 RG para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología para cubrir el Período Junio-Agosto/2024, solicitado por la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicios coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Vicente López y Planes de la

localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/06/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 04/100 (\$192.498.769,04).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-214-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-13531509-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 18/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024 RG para la Adquisición de Reactivos de Inmunoserología para cubrir el Período Junio-Agosto/2024, solicitado por la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata, Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/06/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Tres Millones Ciento Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$153.122.959,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-215-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-13530916-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar el Servicio Alimentario Escolar y Módulos MESA Bonaerense.

Presupuesto oficial de Pesos Ocho Mil Setecientos Diecisiete Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Dieciocho con Diez Centavos (\$8.717.237.318,10); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-106/2024, 3-7000-107/2024, 3-7000-108/2024, 3-7000-109/2024, 3-7000-110/2024, 3-7000-118/2024 y 3-701-57/2024.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 24/06/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1428/2024.

may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorios.

Presupuesto oficial de: Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta, (\$176.259.540,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-65/2024. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora

indicados.

Apertura: 25/06/2024, a las 10:00 hs.

Decreto N° 1429/2024.

may. 28 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos Descartables para abastecer a diversos efectores de la Secretaría de Salud del partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$43.145.000,00, (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$21.572,50, (Pesos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Dos con 50/100).

Fecha de apertura: 24 de junio de 2024 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 571/24

Expediente 4117.51879.2024.0.

may. 28 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Chapas, Tirantes y Membranas en el marco del Programa Emergencia Social y Seguridad Alimentaria.

Presupuesto oficial \$81.022.500,00 (Pesos Ochenta y Un Millones Veintidós Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$40.511,00 (Pesos con Cuarenta Mil Quinientos Once 00/100).

Fecha de apertura: 25 de junio de 2024 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 577/24.

Expediente: 4117.51952.2024.0.

may. 28 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Leches de Fórmula y Suplementos Nutricionales en el marco del Programa Emergencia Social y Seguridad Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$69.615.696,40 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Noventa y Seis con 40/100).

Valor del pliego: \$34.808,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 25 de junio de 2024 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 578/24.

Expediente N° 4117.51954.2024.0.

may. 28 v. may. 29

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017296 -10019633 - 10015486 - 10017428 - 10017818

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Cubiertas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.922.971,88 más IVA.

La fecha de apertura será el 31 de mayo de 2024.

COLEGIACIONES

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja en Pasividad como Martilleros y Corredores Públicos de: Reg. 3451 - VALERIA KARINA ALIAS, de calle Catamarca 1930 - 1° "d" - Reg. 3661 - MARIANA CAVALCA, de calle Victoriano Montes 2455 - y Reg. 3756 - MÓNICA KARINA RING, de calle Irala 5563 - todos de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

may. 27 v. may. 28

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MANUEL GOROSTIAGUE domiciliado en Camino General Belgrano N° 5320 1/2 esquina 478 bis de la localidad de City Bell partido de La Plata, Solicita Reincorporación de Baja Definitiva ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de mayo de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973 Y 7.014

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10.973 y 7.014. NATALIA VERÓNICA BASUALDO, DNI N° 22756028 domiciliado en Ricardo Rojas N° 770 Partido de Quilmes O. solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CASTRO, FERNANDO ÁNGEL con domicilio en: J. C. Paz 835, Acassuso, San Isidro. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - LASARTE, INÉS con domicilio en Av. Coronel Escalada 1200, UF 643, B° CC Laguna del Sol, General Pacheco - Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GRZYNSZPANCHOLC, KARINA con domicilio en Av. Liniers 2247, B° C.C. La Escondida, UF 72, Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MENNILLO, LILIANA con domicilio en Kennedy 960, Victoria, San Fernando. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CHESTA, ALICIA VERÓNICA con domicilio en Matacos y Alborada s/n B° C.C. Campo Grande UF 200, Villa Rosa, Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - WESTER, KAREN SABRINA con domicilio en Aristóbulo del Valle 5155, B° C.C. San Francisco, Uf. 272, Benavidez - Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - VIDAL BIANCHI, CLAUDIA MARCELA con domicilio en Matacos y Alborada s/n B° C.C. Campo Grande UF 296, Villa Rosa, Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - La Tablada. D.A. ANNECCHINI S.A., CUIT 33-50442133-9, representada por Ana Adriana Anzecchini, DNI 12.572.343 desiste de transferir a Cooperativa de Trabajo Gráfica Ser-Bol Limitada, CUIT 30-71725403-8, representada por Héctor Manuel Burgos, DNI 18.264.983, Fábrica de Envases de Papel y Embalaje En General ubicada en Argentina 4635 de La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. José Mauro Caparello, Contador Público.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Burzaco. Se avisa al comercio que el Sr. MILTON EDUARDO EMANUEL VAZQUEZ, CUIT N 20-39665377-0, transfiere Fondo de Comercio, rubro Gimnasio, denominado "Fitvoc", sito en Av. Tomás Espora 2167, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, a Matias Gabriel Arevalo, CUIT N 20-35719545-5. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamo de Ley el mismo (vto. 1773). Matias Gabriel Arevalo, 35.719.545; Milton Vazquez, 39.665.377.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Zárate. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Cdr. Alejandro Osvaldo Amicone Precerutti, C.P.C.E.P.B.A. T° 107 F° 51, avisa que por fallecimiento de BATTISTELLA EMILIO ERNESTO, DNI 12.797.025, CUIT 20-12797025-5, con domicilio en la calle Valentín Alsina N° 1073 de la ciudad de Zárate, prov. de Bs. As.; el Sr. Battistella Mariano, DNI 30.869.301, CUIT N° 20-30869301-6, con domicilio en la calle Valentín Alsina N° 1073 de la ciudad de Zárate, prov. de Bs. As.; será continuador del Fondo de Comercio "Agencia Battistella", establecimiento de servicio de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Alejandro Osvaldo Amicone Precerutti - Cdr. Público. Valentín Alsina N° 1076 - Zárate - Bs. As.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Ciudad Madero. ROBERTO CARLOS MINEO transfiere a Alcap S.R.L. Habilitación de Fcición. e Impresión de Tapas, Inyección de Plástico y Matricería sito en Caaguazu N° 421/23 Ciudad Madero, pcia. de Bs. As. - Reclamos de Ley en el mismo. Carlos Roberto Mineo, 8.627.232 Titular, Florencia Gimena Mineodni, DNI 29.636.171, Gerente.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. MONZON, SANTO OSCAR, DNI 12460427, CUIT 20-12460427-4, con domicilio en la calle Paraguay 5388. Moreno. Bs. As. vende a Monzon, Damián Oscar, DNI 28371797, CUIT 20-28371797-7, con domicilio Plutarco 5871, Moreno, Bs. As. El Fondo de Comercio de rubro Panadería Mecánica, situado en la calle Ecuador 5642, Moreno, Bs. As. N° Expediente 24667/M/99, N° de cuenta 19943, reclamos de Ley en el mismo. Monzon, Santo Oscar, Cedente; Monzon, Damián Oscar, Cesionario; María Mercedes Vieytes, Abogada; Romina G. Ferrari, Directora.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. CHAMORRO, SANTIAGO, DNI 36073449, CUIT 20-36073449-9 con domicilio Sufrategui N° 402, Ituzaingó, Bs. As. vende a Quiroz, Walter Oscar, DNI 27683058, CUIT 23-27683058-9, con domicilio Clemenceu y Da Vinci 3991, Moreno, Bs. As. vende, el Fondo de Comercio de rubro: Gomería, situado en la calle Storni 2204, Moreno, Bs. As. N° 259983-C-2024 N° de Cuenta 120360734499, reclamos de Ley en el mismo. Chamorro, Santiago, Cedente; Quiroz, Walter Oscar, Cesionario; María Mercedes Vieytes, Abogada; Romina G. Ferarri, Directora.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. HUANG JINCHAI, DNI 94307392, CUIT 27-94307392-4 con domicilio Güemes N° 1687, CP 1167, Moreno, transfiere a Wang Bing, DNI 95933887, CUIT 20-95933887-7, con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 1788, CP 1650, San Martín, el Fondo de Comercio de rubro Almacén, Fiambrería, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza, Carnicería, Despacho de Pan y Verdulería con Sistema Autoservicio, situado Victorino de La Plaza N° 1167, CP 1744, Moreno N° de Exp. 91826/L/2009, Número de Cuenta 94307392 reclamo de Ley en el mismo. Wuang Bing, 95933887, Comprador; Huang Jinchai, DNI 94307392, Vendedor.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transfiere Fondo de Comercio rubro supermercado "Carolina" con domicilio en la calle 1282 N° 414, Florencio Varela, Bs. As., el Sr. YU YANXING, DNI 94.032.241, a la Sra. Yu Yuzhen, DNI 95.689.797. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yu Yanxing, 94.032.241; Yu Yuzhen, 95.689.797.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que GARCIA IGUINI DIEGO, con DNI 26.742.492 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en calle Cno. Gral Manuel Belgrano 6260/6268, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a favor de Torres Gustavo Andres con DNI 28.504.394. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Garcia Iguini Diego, DNI 26.742.492; Torres Gustavo Andres, DNI 28.504.394

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Claypole. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. CHUNHUA YANG, con DNI 94.265.403 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Salaberry 215 Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenbing Lin, con DNI 95.721.504. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Fdo. Dra. Ledesma Graciela.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - San Martín. MIGUEL ANGEL MANZORRO transfiere la Habilitación del taller de Galvanoplastia "Manzorro

Miguel a y Manzorro Juan S.H." (CUIT 30-68482033-4) sito en la calle 23 (Boulogne Sur Mer) N° 1816/1824/1828, Villa Maipú, partido de San Martín, a Juan José Manzorro para que este continúe con su explotación en la calle 23 (Boulogne Sur Mer) N° 1816, Villa Maipú, San Martín con el CUIT 23-08640505-9. Reclamos de Ley en el mismo. Miguel Angel Manzorro, DNI 4.753.410; Juan Jose Manzorro, DNI 8.640.505

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. HONGDI ZHENG, con DNI 95.729.654 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Rosales 3132 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Daobin Lin, con DNI 96.064.264. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Ledesma Graciela A.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. VICTOR HUGO ROMERO, transfiere Fondo de Comercio de Mayorista Leo, ubicado en Av. Papa Francisco (ex Av. Dr. Ricardo Balbín) 2636, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Venta Por Mayor y Menor de Bebidas Con y Sin Alcohol, productos de almacén a Mayorista Leo H Y K S.R.L. Reclamo de Ley Av. Papa Francisco 2636, San Miguel. Victor Hugo Romero, DNI 31.882.977, Representante.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - **Lanús**. La ASOCIACIÓN PROVINCIA FRANCISCANA DE CANTABRIA, hace saber que transfiere los Servicios Educativos del Jardín Santa Faz, Nivel Inicial, DIEGEP N° 2649, Escuela Santa Faz, Nivel Primario, DIEGEP N° 985 e Instituto Santa Faz, Nivel Secundario, DIEGEP 4890, sitios en Canadá 1957, Enrique Fernández 1960 y M. Ocampo 1478, respectivamente, de la localidad de Villa Industriales, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires libres de deuda y gravamen al Obispado Avellaneda-Lanús, con domicilio en Ameghino 907, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en la calle M. Ocampo 1478, Lanús. Jorge Luis Rivero, Representante Legal.

may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "Trasmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y, artículo 29 de la Ordenanza N° 618/82 y Ordenanza Tarifaria 059/09 de la Municipalidad de San Miguel. La Razón Social FORMAN MARIA LAURA y GONZALEZ JUAN JOSE S.H., CUIT 30709139548 con domicilio en la calle Pte. Perón 907 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad y de habilitación comercial, del rubro Venta y Reparación de Artículos de Informática, sito en la calle Pte. Perón 907 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones a favor de Fox Servicios S.R.L., CUIT 30718233344 con domicilio en Pte. Perón 907 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires bajo el Expediente de Habilitación 9826/05. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Vendedor Juan Jose Gonzalez, DNI 26.725.042; Comprador Juan Jose Gonzalez, DNI 26.725.042.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "Trasmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y, artículo 29 de la Ordenanza N° 618/82 y Ordenanza Tarifaria 059/09 de la Municipalidad de San Miguel. La Razón Social FORMAN MARIA LAURA y GONZALEZ JUAN JOSE S.H., CUIT 30709139548 con domicilio en la calle Pte. Perón 907 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad y de habilitación comercial, del rubro Venta de Artículos de Librería Escolar Comercial y Artística, sito en la calle Conesa 1236 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones a favor de Fox Servicios S.R.L., CUIT 30718233344 con domicilio en Pte. Perón 907 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires bajo el Expediente de Habilitación 41151/2011. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Vendedor Juan Jose Gonzalez, DNI 26.725.042; Comprador Juan Jose Gonzalez, DNI 26.725.042

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MARTA CORINA BIANCO, CUIT 27-25355564-0; transfiere a Sertes S.A., CUIT 30-71634123-9 el Fondo de Comercio "Carnicería" sito en Avenida Eugenia Tapia de Cruz N° 201, Esquina San Lorenzo, Belén de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Marta Corina Bianco, CUIL 27-35355564-0; Esteban Radics, DNI 29248583, Presidente Sertes S.A., CUIT 30-71634123-9.

may. 28 v. jun. 3

CONVOCATORIAS

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria en los términos del art. 244 de la Ley 19.550, para el día 17 de junio de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, y se celebrará en la sede social de 48 N° 726, piso 4º, de La Plata, a los accionistas para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Renuncia del Sr. Presidente a su cargo.
 - 3) Aprobación de lo actuado por el Sr. Presidente Pedro Jubete.
 - 4) Consideración del estado económico financiero de la Sociedad.
 - 5) Designación del nuevo Directorio.
- Soc. no comp. María del Carmen Perazzo.

may. 24 v. may. 30

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 13 de junio de 2024 a las 22 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Aumento de capital
- 3) Rescate, reembolso y amortización de acciones.
- 4) Transformación y disolución de la sociedad; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; escisión; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de estos en la liquidación social, que deban ser objeto de la resolución aprobatoria de carácter definitivo.
- 5) Emisión de debentures y su conversión den acciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. Presidente interino, Gigon Andres, DNI 26.100.570

may. 24 v. may. 30

LOS AVESTRUCCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 20 de junio a las 10 hs en 1º convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de De La Gama, partido de González Chaves a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2º Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
- 3º Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550. para el ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 4º Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
- 5º Destino de los resultados del ejercicio.
- 6º Consideración de la gestión del directorio.
- 7º Fijación de número y elección de miembros que integrarán el directorio y que durarán en su cargo 3 años. 15/05/2024. El directorio. Fdo. Liliana Vazquez Presidente Los Avestruces S.A.

may. 24 v. may. 30

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio de 2024, a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 30 cerrado al 30 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico nro. 30 cerrado al 30 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de distribución de utilidades.
- 6) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico nro. 30 cerrado al 30 de diciembre de 2023.
- 7) Consideración remuneraciones del directorio por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 8) Autorización al Directorio para recibir anticipo de honorarios.
- 9) Consideración de un procedimiento aplicable para el anticipo de honorarios al directorio.
- 10) Consideración de elección de Directores titulares y Directores suplentes.
- 11) Consideración de la inscripción ante DPPJ de cambio de domicilio de la sede social.

Se hace saber que continúan a disposición en la sede social la documentación respectiva al art. 67 de la Ley 19.550, a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Para asistir a la asamblea, los

titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio ubicado en calle 6 N° 282, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, conforme a las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

may. 24 v. may. 30

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A., para el día 13 de junio de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2023.
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023.
 - 4) Renovación autoridades por renuncia de las existentes y acefalía en los cargos.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. Presidente Interino, Gigon Andrés, DNI 26.100.570.

may. 24 v. may. 30

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de junio de 2024, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social sita en la calle 38 N° 408 de La Plata, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
 - 2°: Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2023 para su aprobación por parte de los accionistas;
 - 3°: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
 - 4°: Consideración del impuesto a las ganancias del periodo 2023, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.
 - 5°. Elección y designación de los miembros del directorio por vencimiento del mandato.
- Claudio Moro, Presidente

may. 24 v. may. 30

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2024, en primera y segunda convocatoria a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 km 42 N° 14.599, entre avenida divisoria de partido y calle 633, localidad El Pato, partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación según art. 234, 1° inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analía Sofía Kohls, Presidente; Juan Pablo Almagro, Escribano.

may. 24 v. may. 30

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162, ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 14-06-2024 a las 13:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio

Nº 25 finalizado el 31-03-2024. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio Nº 25 finalizado el 31-03-2024.

Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio.

Soc. no comp. en el art. 299. Claudio Francisco Germino, Presidente Directorio, DNI 13.615.192.

may. 24 v. may. 30

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Anexo I de la Resolución Nº 1487 - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 14 de junio de 2024 a las 13:00 horas, mediante la plataforma Zoom, ID 920 2561 7376, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Revisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico 2024 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

2- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Consejo Superior. La Plata, 16 de mayo 2024. Presidente: Ing. Electricista Alejandro Omar Passarini; Secretario: Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi.

may. 27 v. may. 29

HARÁS MARÍA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2024, a las 9:00 horas en 1ra. convocatoria y a las 10 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los Estados Contables para el ejercicio cerrado el 30/09/2023.

3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30/09/2023.

4. Fin de la garantía por conexión a la red troncal de los desagües cloacales.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550. Juan P. Portesi, Abogado Apoderado.

may. 27 v. may. 31

SINTARYC S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 30-50395437-7. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 14 de junio de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2024.

3) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del saldo de la cuenta Resultados Acumulados.

4) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio.

5) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura.

6) Ante el fallecimiento del síndico suplente Sr. Luis Montello, designación de síndico suplente.

7) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550; y

8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, notificando su asistencia al domicilio social, a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 30 de mayo del 2024, la documentación contable objeto de la presente Asamblea, en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente, conforme Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/06/2022.

may. 27 v. may. 31

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio de 2024, a las 10 horas en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2023.
- 4) Retribución del Directorio
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550 soc. no comp. en el art. 299.

Juan Pablo Novas, Apoderado.

may. 27 v. may. 31

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 29 de junio de 2024, con primer llamado a las 8:00 horas, en calle 51 N° 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un Secretario de Actas y dos Asambleístas para firmar el Acta.
 2. Lectura y aprobación Memoria Anual y Balance Ejercicio 2023 y Presupuesto 2024.
 3. Valor matrícula profesional 2024 (Resolución nro. 1998/23 del 11/11/2023).
 4. Autorización para la venta de inmueble sede Bahía Blanca, sito en Lavalle 12 de esa ciudad.
- La Plata, 22 de mayo de 2024. Marta Liliana Cimarosti, Presidenta.

may. 27 v. may. 29

H Y TC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de junio de 2024, a las 12 hs. en 1° convocatoria, y a las 13 horas en 2° convocatoria, en Santa Fe 2464, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración Estados Contables y documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 22 cerrado el 31/5/2023.
- 3) Responsabilidad de los Sres. Directores.
- 4) Determinación remuneración Directores.

Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550) El Directorio. Elvira B. Grassi, Presidente; Raul Oscar Barragan HyTC, Apoderado.

may. 27 v. may. 31

SICIFRESH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71214826-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 7 de junio del 2024 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter. Los

mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

may. 27 v. may. 31

SICITEAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216367-0. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio del 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley General de Sociedades), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com, hasta el día 7 de junio del 2024 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

may. 27 v. may. 31

SICIDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216950-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio del 2024, a las 13:30 horas en primera convocatoria, y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley General de Sociedades), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com, hasta el día 7 de junio del 2024 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

may. 27 v. may. 31

SICIROLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71216947-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de junio del 2024, a las 15:30 horas en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la Ley

General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria fuera de término;

- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023;
- 5) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 7 de junio del 2024 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

may. 27 v. may. 31

ASOCIACIÓN MUTUAL VERITAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT 30-70847020-8. Por resolución del Consejo Directivo del 16/05/2024, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores Asociados de Asociación Mutual Veritas, para el día viernes 5 de julio del 2024, a las 17:00 horas, en la calle 41 N° 1591, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario de la mutual.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 5) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 6) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 7) Consideración de la Memoria y Balance, junto con las Notas y Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder por el ejercicio económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 8) Consideración de la gestión del Consejo Directivo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, por el por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 9) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Nota importante: La asamblea se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabián Villagra, Abogado.

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 28 de junio de 2024 en calle Sáenz N° 661, de la localidad de Lomas de Zamora, a las 9:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
- b) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- c) Consideración de la Memoria 2023.
- d) Consideración del Balance del Ejercicio 2023.
- e) Propuesta del Consejo Superior para la determinación de la cuota de inscripción en la matrícula y cuota de ejercicio profesional (art. 29° inc. "I" Ley 10321) para el ejercicio 2025.

f) Consideración de la cuota de ejercicio profesional para Profesionales en relación de dependencia y que no ejercen en la función privada.

g) Propuesta del Consejo Superior sobre determinación del aporte GEO-FADA para el ejercicio 2025.

h) Realización Semana de la Agrimensura año 2025.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Firma: Oscar A. López, Secretario; Lucas A. Zanella Kohli, Presidente.

may. 28 v. may. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, MN 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12/7/2024, a las 18 hrs., en la sede social de la calle Víctor Mercante 198 (ex 200) de la ciudad de Libertad del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración del acta efectuada el día 10/3/2020, por no cumplimentar con el plazo establecido en el Art.18° de la Ley 20.321.

Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos, recursos e informe de junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 19 comprendido desde 1/1/2019 al 31/12/2019.

Elección de dos socios para refrendar el acta junto a la presidenta y secretaria.

Nota: Se deja declarado que por conformidad al art. N° 38 del estatuto social, el quórum establecido de la mitad más de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Araceli Lujan Malerba, Presidente, DNI 26165671.

may. 28 v. jun. 3

GALATHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Rodríguez Peña 1256, 4B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de junio de 2024 a las 11 hs. el primer llamado, y a las 11 y 30 hs. el segundo, para considerar los siguientes puntos:

1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2- Motivo por lo que se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31.12. 2023. No se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la L.G.S.

4- Consideración de la actuación cumplida por el presidente durante el ejercicio considerado y su remuneración.

José C. Paz, prov. de Buenos Aires, mayo 22 de 2024. Carlos J. Mesquita Keen, El presidente.

may. 28 v. jun. 3

SOCIEDADES

ATANOR S.C.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada en fecha 30 de mayo de 2019 se resolvió: 1) Dejar sin efecto la reducción de capital que fuera dispuesta en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2014; 2) Dejándose sin efecto la reducción de capital, se resolvió aumentar el capital social de \$850.000.000 a \$850.601.947 mediante el reintegro de 601.947 acciones ordinarias propias en cartera oportunamente canceladas, ascendiendo el capital a representado por 820.784.904 acciones ordinarias escriturales de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, correspondientes a los socios comanditarios y por 398.192 (trescientas noventa y ocho mil ciento noventa y dos) partes de interés de \$1, (Un Peso), valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por parte de interés, que corresponden íntegramente al socio comanditado Riomon Inversiones S.L. y por 29.418.401, (Veintinueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Uno), acciones preferidas clase "A", escriturales de \$1, (Un Peso), valor nominal cada una. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

may. 24 v. may. 28

RUDACO FORESTAL S.A. - TC REY S.A. - IVIRARETA FORESTAL S.A.

POR 3 DÍAS - Rudaco Forestal S.A. con domicilio en Dardo Rocha 986, Oficina 104, Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As., inscrita el 13/12/2022 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. Bs. As., Legajo 265644, Matrícula 153918; TC Rey S.A. con domicilio en José Ingenieros 3333, Piso 1º, depto. B, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As., inscrita el 24/11/22 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. Bs. As., Legajo 265642, Matrícula 153917; Ivirareta Forestal S.A. con domicilio en José Ingenieros 3333, piso 1º, depto. B, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As., inscrita el 16/03/2023 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. Bs. As., Legajo 265637, Matrícula 154299. Hacen saber por tres días que: (A) Por Asambleas Extraordinarias Unánimes del 22/02/2024, las tres sociedades han aprobado la fusión mediante la cual Rudaco Forestal S.A. incorpora, con efecto al 30 de enero de 2024, a Ivirareta Forestal S.A. y TC Rey S.A., que se disuelven sin liquidarse, de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 09/02/2024. (B). Valuación de activos, pasivos y patrimonios netos de las tres sociedades al 31 de diciembre de 2023: Rudaco Forestal S.A.: Activo: \$17.481.107.256,97, Pasivo: \$3.047.567.178,03, Patrimonio Neto: \$14.433.540.078,94; TC Rey S.A.: Activo: \$9.616.239.311,90, Pasivo: \$251.435.105,43, Patrimonio Neto: \$9.364.804.206,47; e Ivirareta Forestal S.A.: Activo: \$427.363.677,26, Pasivo: \$5.369.318,36, Patrimonio Neto: \$421.994.358,90. El capital social de Rudaco Forestal S.A. se aumentó de \$50.598.058 a \$87.114.531, correspondiendo emitir 36.516.473 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Reclamos y oposiciones de Ley: Dardo Rocha 986, Oficina 104, Martínez, Partido de San Isidro, pcia. Bs. As. Autorizada según Actas de Asambleas Extraordinarias Unánimes de fecha 22/02/2024 de cada una de las sociedades. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

may. 24 v. may. 28

HAYFE S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 30/04/24 Hayfe S.A. con sede en Nolting N° 3406 3º B de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 96.842, Activo al 31/03/24 de \$4.311.550.721,17, Pasivo \$98.553,21, escinde Activo 549.365.728,74, Pasivo \$0 para constituir View Desarrollos S.A. con sede en Comisionado José Indart N° 2177 de San Justo, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Christian Hansen, Presidente. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

may. 27 v. may. 29

ITALOFRIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: Por instrumento privado del 17/05/2024, 1) Socios: Fernandez Amilcar, nacido el 25 de agosto de 1966, casado con Maidana Ana Mabel, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Primera Junta 423, ciudad de San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 17.895.921, CUIT N° 20-17895921-3; Fernandez Belén, nacida el 24 de febrero de 1997, casada con Vilches Klauss Ezequiel Ignacio, argentina, de profesión empleada, con domicilio en Félix Iglesias 1413, ciudad de José C. Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 40.308.878, CUIL N° 27-40308878-7; Maidana Ana Mabel, nacida el 11 de agosto de 1966, casada con Fernandez Amilcar, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Félix Iglesias 1413, ciudad de José C. Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 17.922.908, CUIT N° 27-17922908-6; Fernandez Yésica Yael, nacida el 9 de mayo de 1990, soltera, hija de Fernandez Amilcar y Maidana Ana Mabel, argentina, de profesión técnica gastronómica, con domicilio en Félix Iglesias 1413, ciudad de José C. Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 35.403.430, CUIL N° 27-35403430-7; Fernandez Jonatan David, nacido el 4 de febrero de 1992, soltero, hijo de Fernandez Amilcar y Maidana Ana Mabel, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio en Mario Bravo 2047, ciudad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 36.717.000, CUIT N° 20-36717000-0; y Fernandez Walter Ezequiel, nacido el 29 de marzo de 1988, casado con Portillo Marisa Elizabeth, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Félix Iglesias 1413, ciudad de José C. Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 33.812.458, CUIT N° 23-33812458-9. 2) Fecha del instrumento: 17/05/2024. 3) Denominación: ItaloFrio S.R.L. 4) Domicilio: Primera Junta 423, ciudad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: prestación de servicio técnico de aire acondicionado y equipos de refrigeración y calefacción, venta de materiales e insumos de refrigeración y calefacción y electrodomésticos en general, fabricación y venta de equipos de frío comercial e industrial. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social \$2.000.000. 8) Administración: Socios Gerentes: Fernandez Amilcar y Fernandez Belen. Duración 5 años. Fiscalización art. 55 Ley 19.550. 9) Representante Legal: Socio Gerente. 10) Cierre ejercicio: 31/03. Amilcar Fernandez, Socio Gerente.

CAMACUA MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato de cesión de cuotas del 12/4/24. 2) Lidia Haydee Cesaratto, DNI 5692360, titular de 9600 cuotas de \$1.- v/n, vende, cede y transfiere a Alicia Lorena Rivet, DNI 21587394. 3) Daniel De Nicola suscribe 14400 cuotas y Alicia Lorena Rivet suscribe 9600 cuotas. 3) reforma de Art. Cuarto. 4) Por acta de Reunión de Socios del 12/4/24 se designa gerente a Alicia Lorena Rivet. 5) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CYC INTEGRAL LOGISTICS S.A.S.

POR 1 DÍA - CYC Integral Logistics S.A.S., CUIT 33717140619. Por acta de Asamblea Extraordinaria 28/02/2024. Se dispone el Cambio de sede social de la sociedad C&C Integral Logistics S.A.S., que resulta ser el siguiente: Bizet 2181, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Hernán Ariel Campi, Abogado.

ABEJARUCO PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 9/5/24 reformó art. 4 E.S. (objeto) quedando de la siguiente manera: "Objeto: Indumentaria: fabricación, venta, diseño todo tipo indumentaria; Librería y papelería: comercializ. art. librería y papelería, útil escolar y libros. Comerc.: Comercialización de: 1) Product. químicos, bioquímicos y gases. No act. Ley 10.606 2) Combustible lubricante para vehículos 3) Equipos para oficina 4) Equipos y suministro de limpieza 5) Instrumentos musica y camping 6) Alimentos, bebidas y mercad de venta en kioscos y almacenes 7) Muebles, accesor, electrodomésticos y product. electrónicos. 8) Ropa, maletas y product de aseo personal. 9) Muebles y mobiliario 9) Materiales Elastoméricos 10) elementos y equipos de uso en laboratorio. 11) Componentes y Suministros de uso para Comunicaciones 12) equipos y suministros de Imprenta, Fotografía y Audiovisual 13) Product. farmacéuticos excluye Ley 10.606 reserva para otros tipos sociales. Corralón, ferretería y materiales: comercialización de: 1) Tierra, cascote y mat. de construcc. 2) Elementos para generac. y distribuci. de energía 3) Herramientas y maquinarias 4) material de venta en corralones 5) maquinaria agrícolas, silvicultura y pesca. 6) flores, plantas y abonos 7) maquinaria y accesorio para explot. minera. Reparaciones: reparación y mantenimiento de maquinaria. Espectáculos: Organización y explotación de eventos. Servicios conexos. Constructora: desarrollo de todo tipo de construcciones. Franquicias: podrá adquirir o vender franquicias. Financiera: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ". Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

GASTRONOMÍA ARIAS 2570 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. Púb. 88 del 15/05/2024 se constituyó Gastronomía Arias 2570 S.R.L., domicilio social y legal: Inocencio Arias N° 2572, localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. 2) Socios: Camila Luz Telli, argentina, nacida el 20/10/1988, DNI 33.546.190, CUIL 27-33546190-3, soltera, comerciante y Juan Francisco Álvarez Luna, argentino, nacido el 12/04/1985, DNI 32.145.481, CUIT 20-32145481-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Micaela Martínez Lima. 3) Duración 99 años. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Actividades gastronómicas en todas sus formas o modalidades, Servicios gastronómicos: Mediante la instalación y explotación de bares, cafés, restaurantes, cafeterías, cervecería, parrillas, pizzerías y/o patio de comidas, salones de fiestas y eventos, food trucks, delivery, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; casas de té, heladería, fábricas de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo incluida veganas, vegetariana, dietéticas, y cualquier otra que haga a la explotación gastronómica. Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos de todo tipo, productos y subproductos derivados como así también elementos relacionados con la actividad gastronómica. Despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos., organización y provisión del servicio de comidas para recepción y/o catering. b) Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de mercaderías y/o productos alimenticios, comidas preelaboradas y elaboradas. c) Cesión de derechos de explotación de los productos alimenticios y servicios gastronómicos bajo el régimen de franquicias y/o mediante cualquier otra modalidad contractual. d) Transporte, depósito, almacenaje, venta o suministro de equipamientos, máquinas, productos alimenticios, mercaderías y materias primas. g) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: La comercialización, importación y exportación, acopio, distribución al por mayor y al por menor de carne y productos cárnicos de pollos, vacunos, ovinos, porcinos, de pescado, productos lácteos, huevos, menudencias, chacinados, productos de granja, supremas de pollo, hamburguesas de pollo, pollo relleno, congelados, encurtidos, fiambres, embutidos, como así también su elaboración, producción, almacenamiento. Industriales: Fabricación, industrialización, procesamientos, transformación y elaboración de productos y subproductos derivados del procesamiento de carnes rojas, aves, cerdos, pescado, mariscos, moluscos, crustáceos, frutas y verduras y toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros. Conservación de cualquier tipo de procesamientos, como enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado de los productos y subproductos derivados. Se deja constancia que todas las actividades a realizar en caso de corresponder conforme la normativa aplicable, serán realizadas por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitantes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y se relacionen directamente con el objeto social. 5) Capital: \$3.000.000 6) Adm. y Rep.: Uno o más gerentes, socios o no. Gerente: Camila Luz Telli. 7) Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. María Viviana de Brito, Abogada.

COMPLEJO OLIMPO NMFS S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 05/04/24 se designa Presidente: Ana Julia Becker; Dir. Sup.: María Magalí Becker. Cr. Carlos Berutti.

INVET 24 MORÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de pub. del 23/04/2024. Por Inst. Público Complementario del 26/04/2024, se adecuó el art. 2 estableciendo el plazo de duración de 99 contados a partir de la Inscripción en DPPJ. Y el computo de plazo para la integración de 2 años desde su constitución. Felipe González La Riva, Abogado.

AMD INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Inst. Privado del 27/10/23 firmas certificadas por Not. José Luis Pereyra Lucena - Reg.465 - CABA - Bibiana Lorena Marquez, renuncia como Gerente. Ingrid Katok, Notaria.

UMIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, cesión de cuotas del 10/05/2024; Luis Ángel Cambados, argentino, casado, comerciante, DNI 11.569.324, CUIT 20-11569324-8, nacido el 04/08/1955, con domicilio en calle 330 N° 3165, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 52 cuotas en \$5.200 a favor de Leandro Cambados, argentino, soltero, comerciante, DNI 32.125.386, CUIT 20-32125386-6, nacido el 04/02/1986, con domicilio en calle 330 N° 3165, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Patricia Rosa Turchet, argentina, casada, comerciante, DNI 12.503.494, CUIT 27-12503494-8, nacida el 26/06/1958, con domicilio en calle 330 N° 3165, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 52 cuotas en \$5.200 a favor de Leandro Cambados. Por acta de reunión de socios de fecha 10/05/2024: Reforma de cláusula cuarta. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

ALRO TUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Socio: Ricardo Alberto Rodriguez, Profesión comerciante, socia: Estela Sandoval, profesión comerciante. Sede Social: Av. Boulevard Buenos Aires 1935, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As. instrumento privado Contrato social de fecha 22 de marzo 2024. Legajo N° 1/286462. Corresponde Expte. 21.209-245434. Gerardo R. Abbruzzesi, Abogado T° 28 F° 576 C.A.L.Z.

AIKE NBS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO del 8/4/2024 se designa sindicatura: Sin Tit.: Marcelo Dulman y Sin Supl.: Marisol Rocio Garcia. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GD BLOND SPORT S.A.

POR 1 DÍA - 1- Javier Gonzalo Pichetti, 1-12-1975, DNI 24944777; CUIT 20-24944777-4 y Ana Inés Camacho, 15-6-1977, DNI 26074076; CUIT 27-26074076-3, ambos solteros, arg., empre., dom.: Brasil N° 439, loc. y pdo. Junín, pcia. Bs. As. 2- 16-5-2024, 3- GD Blond Sport S.A. 4- Brasil N° 439 loc. y pdo. Junín, pcia. Bs. As. 5- Constructora: Constr. casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles. Constr. y venta de edificios régimen de propiedad horizontal. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler, inmueb., régimen prop. horizontal, asesor. Inmob., tasaciones, loteo de parcelas comercializ. opera. Inmob. terceros. Comerciales: Compra-venta, consig., permuta, represent., comercializ., import., export; Financiera: Otorgar préstamos aportes e inversiones de capitales partic., empresas o sociedades, fideicomiso; negoc. títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las oper. previstas Ley de Entidades Financieras; Inversora: Aportes cap. a soc. a constituirse o constituidas autoriz. legislación; compraventa y negoc. títulos, acciones, valores mobiliarios, papeles de créditos, excluy. Operac. compren. Ley de Entidades financieras; 6- 99 años 7- \$30.000.000 8-9- Direct.: Min. 1 max. 3 Titul. Igual o menor Sup., 3 ej. 10- 31/12 - Presi.: Javier Gonzalo Pichetti, Dir. Supl.: Ana Inés Camacho. Notario Carolina Gerino, prof. interviniente.

TACOCHATKA OCCIDENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 15/05/24. 2) Sede: 50 Nro. 746, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000, repres. 1.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Nicolás Arias, arg., DNI 29.333.309, CUIT 20-29333309-3, nac. 9/01/1982, solt., empres. y domic. 62 Nro. 1340, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y Roberto Adrián Pizzi, arg., DNI 29.504.197, CUIT 20-29504197-9, nac. 14/06/1982, solt., empl., domic. 14 Nro. 679, depto. 2, cdad y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; 6) Objeto: A) Establecim. gastronóm.: Explotac. comerc. de neg. de bar; despacho de beb. alcohol. y sin alcohol; serv. de café, té, leche y dem. prod. lácteos; postres, helad. sándw., cualq. ot. rubro de la rama gastron. Explotac. comerc. de neg. del ramo de pizzería, restaur., parrilla, desp. de beb. alcohol. y envas. en gral.; cualq. ot. rubro de la rama gastronóm., y toda clase de arts. y prods. aliment. B) Organizac. de eventos: Organiz. de todo tipo de event. recreat., shows en vivo mdte. la contratac. de todo tipo de artist., para llevar a cabo espect. de teatro, de conc. music., de café concert, o actos artist. de varied., de desfiles de mod. de vest. masc. y/o fem., con o sin aditam. de música y/o coreog. y/o escenog., de conc. music., de recit. de cantantes y músicos solist. con o sin acompañam. orquest., de expos. de prods. indust. de cualq. nza., de exposic. de obras artist., de progr. de Radiotelef. de toda nza., de progr. de televis. de toda nza., grabados o en vivo. C) Comerc.: compvta., comerc. al por may. y men., import. y export. de todo tipo de mat. de constr. y maquin. relac., mercad. en gral. y prods. de toda clase, pat. de invenc. y marcas, nac. y/o extr., diseños y mod. Indust., mat. prim. elab. o a elab., distrib., repres., comis., mandat. y consignac. Adquis., regist. e import. de marcas comerc. 7) Adm. Gcia. y repr. leg.: Mirna Elisabeth Damiani, arg., DNI 35.947.859, CUIL 27-35947859-9, nac. 9/11/1991, solt., comerc. y domic. Diag. 4 e/ Cno. Cent. y Diag. 424, Nro. 738, loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, pcia. Bs. As., por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gte.; 8) Se presc. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ej.: 31-12. Cr. Eugenio Harsanyi.

GASTECMOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Directorio del 25/8/2023 y del 26/8/2023: Desig. autor. y distrib. de cargos: Luis José Morea: Pte. y Dir. tit.; Cecilia Morea: Vicepte. Dir. tit. Pablo Morea y Gustavo Cubino: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

NEVARRO BESCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 15/05/24. 2) Sede: 143 N° 1112, dto. 4, loc. Los Hornos, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000, repres. 1.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Nicolás Arias, arg., DNI 29.333.309, CUIT 20-29333309-3, nac. 9/01/1982, solt., empres. y domic. 62 N° 1340, cdad

y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Cristian Edgardo López, arg., DNI 28.545.915, CUIT 20-28545915-0, nac. 19/05/1981, solt., lic. en informát., domic. 4 N° 6545, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y Nemesio Arias, arg., DNI 28.447.208, CUIT 20-28447208-0, nac. 21/09/1980, solt., emp., domic. 143 N° 1112, dto. 4, loc. Los Hornos, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; 6) Objeto: A) Establec. gastron.: Explotac. comerc. de neg. de bar; despacho de beb. alcohol. y sin alcohol; serv. de café, té, leche y dem. prod. lácteos; postres, helad. sándw., cualq. ot. rubro de la rama gastron. Explotac. comerc. de neg. del ramo de pizzería, restaur., parrilla, desp. de beb. alcohol. y envas. en gral.; cualq. ot. rubro de la rama gastronóm., y toda clase de arts. y prods. aliment. B) Organizac. de eventos: Organiz. de todo tipo de event. recreat., shows en vivo mdte. la contratac. de todo tipo de artist., para llevar a cabo espect. de teatro, de conc. music., de café concert, o actos artist. de varied., de desfiles de mod. de vest. masc. y/o fem., con o sin aditam. de música y/o coreog. y/o escenog., de conc. music., de recit. de cantantes y músicos solist. con o sin acompañam. orquest., de expos. de prods. indust. de cualq. nza., de exposic. de obras artist., de progr. de Radiotelef. de toda nza., de progr. de televis. de toda nza., grabados o en vivo. C) Comerc.: comptva., comerc. al por may. y men., import. y export. de todo tipo de mat. de constr. y maquin. relac., mercad. en gral. y prods. de toda clase, pat. de invenc. y marcas, nac. y/o extr., diseños y mod. Indust., mat. prim. elab. o a elab., distrib., repres., comis., mandat. y consignac. Adquis., regist. e import. de marcas comerc. D) Serv. informát.: Prest., por cta. proa. o asoc. a terc., serv. de asesoram., análisis, y consult. relac. con softw., planif. tecnol., calid., organiz. y sist. de inform., mejora, racionaliz. y cambio de la gestión, seg. y protecc. de la inform., gest. de conting. y mantenim. del neg., desarr. e implement. de sist. E) Serv. Audiovis.: Brindar asesoram. y capacit. para el desarr. de proy. audiov., radiales, telev., gráf. y correspond. a cualq. sop., como audiovis., filmic. y/o digit., y la creac. de Port. de cont. multim. en internet. F) Financ.: préstam. y/o aport. e invers. de cap. a part. o soc.; realiz. financ. y operac. de créd. en gral. con cualq. de las gtías. prev. en la legis. vgte. o sin ellas. Financiam. de las operac. otorg. Créd. con fondos proa. y promoc. de sist. y planes autoriz. de créd. para facilit. la adquis. de mercad., bs. mueb. e inm., obras y servs. que se comerc. en el merc. Promov. la rept. y radic. de cap., actuando en cont. de colab. emp. y cualq. ot. forma de partic. económ. en activ. relat. al obj. soc. Otorg. y tom. prést., avales y fianzas, con o sin gtías. pers. o reales, a corto, med. o largo plazo. Aport. cap. a pers. jcas. constit. o a constit. e invert. en la comp. vta. de tít. de créd. pcos. o priv., acc., debent. y oblig. negoc. en gral., conf. mod. de la legis. vgte. o fut. Qued. excl. las operac. comp. en la ley de ent. financ. 21.526 o toda ot. que req. el conc. del ahorro pco. 7) Adm. Gcia. y repr. leg.: Nemesio Arias, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gte.; 8) Se presc. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ej.: 31-12. Cr. Eugenio Harsanyi.

NOVA OLLIARI DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 1) Olliari María Victoria, nacida el 17 de septiembre de 1973, casada en primeras nupcias con Federico García Zúñiga, argentina, empresaria, calle 59 N° 1305 de la ciudad de La Plata, DNI 23.485.381; y Olliari Horacio Enrique, nacido el 25 de diciembre de 1966, soltero, argentino, abogado, calle 59 N° 1305 de la ciudad de La Plata, DNI 18.269.191. 2) 06/05/2024; 3) Nova Olliari Distribuidora S.R.L.; 4) Calle 115 N° 259 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, la producción, impresión, fraccionamiento, venta, comercialización, distribución, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de: A) Artículos descartables: Envases, potes, vasos, bandejas, bolsas, separadores, de plástico y cartón; servilletas, utensilios y demás artículos descartables. B) Bebidas y alimentos: Bebidas alcohólicas y sin alcohol, vinos, destilados, licores, cervezas, gaseosas, aguas y jugos frutales. Alimentos envasados de todo tipo. 6) 99 años a partir de su inscripción registral; 7) \$200.000; 8) Administración y representación: Socios Gerentes durante la vigencia de la sociedad. Socios Gerentes: Olliari María Victoria y Olliari Horacio Enrique; Fiscalización: los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) Socio Gerente; uso de la firma social: individual e indistinta; 10) 30 de junio. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

GGG UNITE S.A.

POR 1 DÍA - 1- Natalia Paola Suarez, 14-4-1977, DNI 25667357; CUIT 27-25667357-1, viuda; Giovanna Pichetti, 19-12-2003, DNI 45677455; CUIT 27-45677455-0, soltera; Giuseppe Pichetti, 17-1-2000, DNI 42391598; CUIT 20-42391598-7, soltero y Gian Franco Pichetti, 11-11-1995, DNI 39147033; CUIT 20-39147033-3, soltero; todos Arg., Empres., dom. Ricardo Rojas 544, loc. y pdo. Arrecifes, pcia. de Bs. As.; 2- 16-5-2024; 3- GGG Unite S.A.; 4- Ricardo Rojas 544, loc. y pdo. Arrecifes, pcia. Bs. As.; 5- Constructora: Constr. casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles. Constr. y venta de edificios régimen de propiedad horizontal. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, inmueb., régimen prop. horizontal, asesor. Inmob., tasaciones, loteo de parcelas comercializ. opera. Inmob. terceros. Comerciales: Compra-venta, consig., permuta, represent., comercializ., import., export; Financiera: Otorgar préstamos aportes e inversiones de capitales partic., empresas o sociedades, fideicomiso; negoc. títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las oper. previstas Ley de Entidades Financieras; Inversora: aportes cap. a soc. a constituirse o constituidas autoriz. legislación; compraventa y negoc. títulos, acciones, valores mobiliarios, papeles de créditos, excluy. Operac. compren. Ley de Entidades financieras; 6- 99 años 7- \$30.000.000 8-9- Direct.: Min. 1 max. 3 Titul. Igual o menor Sup., 3 ej. 10- 31/12 - Presidente: Natalia Paola Suarez; Dir. Tit.: Gian Franco Pichetti, Dir. Suplentes: Giovanna Pichetti y Giuseppe Pichetti. Notario Carolina Gerino, prof. interviniente

OSCORP COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - En AGO 31/03/23 se designa Presidente: Juan Cruz Lozada, Dir. Sup.: María Magalí Becker. Cr. Carlos A. Berutti.

DEGASTALDI AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime y donación de cuotas del 24/11/2023, Rubén Arturo Ángel Degastaldi, arg., nacido el 21/09/1934, DNI 5.598.749, CUIT 20-05598749-2, casado en 2 nupcias con Norma Laura

Guggiari, técnico mecánico industrial, domiciliado en Laprida 209, localidad y partido de San Isidro, dona la totalidad de sus cuotas a favor de Guillermo Martín Arturo Degastaldi, arg, nacido el 19/6/1970, DNI 21.671.532, CUIT 20-21671532-3, casado en 1 nupcias con Verónica Paula Ricciardi, comerciante y Victoria Degastaldi, arg., nacida el 13/11/1999, DNI 42.249.292, CUIL 27-42249292-0, nutricionista, soltera, hija de Guillermo Martín Arturo Degastaldi y Verónica Paula Ricciardi, domiciliados en Juan Bautista Alberdi 1102, localidad y partido de San Isidro. Y se designa como nuevo gerente a Guillermo Martín Arturo Degastaldi, quien acepta la designación y constituye domicilio especial en Laprida 209, localidad y partido de San Isidro. Declara bajo juramento que no le comprende incompatibilidades ni inhabilidades legales y reglamentarias. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado

FAMILY JONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/04/2024 se modificó el objeto social ampliando las actividades financieras, previendo la posibilidad de otorgar garantías tanto de obligaciones propias como de terceros. Para ello se reformó el artículo tercero del estatuto social. C.P.N. Ignacio Pereda.

Toulon S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71590809-9. A) Reforma: Artículo noveno. Fiscalización: Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16/03/2020: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital social la sociedad estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la ley 19.550, su fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad sea unipersonal, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares que durarán dos ejercicios en sus funciones. La Asamblea designará igual número de síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares ante cualquier supuesto de vacancia. La comisión fiscalizadora, en su primera reunión, designará un presidente y un reemplazante que suplirá al indicado en caso de licencia, ausencia, enfermedad o fallecimiento. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses a pedido de cualquiera de sus miembros o del directorio, dentro de los diez días de formulado el pedido al presidente. Se labrará acta de cada reunión y de las decisiones que se adopten, las que se asentarán en el Libro de Actas que se lleve al efecto. La comisión fiscalizadora sesionará con la presencia de la totalidad de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. El síndico disidente podrá fundar su voto y tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la ley 19.550. El presidente tiene facultades representativas de la comisión ante el directorio. B) Renovación de autoridades: Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15/03/2023 se designan: Presidente: Martín Alberto López, argentino, nacido el 08/03/1978, DNI. 26.721.152, CUIT 20-26721152-4, soltero, comerciante, domiciliado en General José de San Martín 1570, localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: María Eugenia Silvestre, argentina, nacida el 28/04/1979, DNI 27.279.906 CUIL 27-27279906-2, soltera, comerciante, domiciliada en General José de San Martín 1570, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Directora titular: Flavia Lorena Lopez, argentina, nacida el 22/06/1975, DNI 24.687.967 CUIL 27-24687967-8, soltera, comerciante, domiciliada en Mitre 236, piso 5, departamento "A", localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Director suplente: Rodolfo Martín Spinetto, argentino, nacido el 17/12/1967, DNI 18.615.881, CUIT 20-18615881-5, casado, comerciante, domiciliado en Catamarca 972, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario.

CONSCA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/07/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Walter Scagliarini, CUIT 20-13552266-0, domic. Alvear N° 2855, MdP; Director Titular: Marcelo Silberman, CUIT 23-16729144-9, domic. Larrea N° 590, MdP; Director Titular: Norberto Pablo Canepa, CUIT 20-11651348-0, domic. Paunero N° 4441, MdP; Director Suplente: Ricardo Alberto Espinosa, CUIT 20-11506245-0, domic. Chacabuco N° 3382, MdP. CPN Ignacio Pereda.

LANOMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta Reunión de Socios de fecha 26/04/2024, se resuelve reformular el artículo 2 del contrato social, prorrogando el plazo de duración de la sociedad por 80 años desde su inscripción inicial. Hernán Diego Di Camillo, Escribano Público Nacional.

KROWAS.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 3 del 29/5/14 se aumentó el capital soc a \$2.900.000. Por AGE N° 17 mudó sede social a colector Rene Favalaro N° 1072 de la loc. y part. Brandsen y se reformó art. 1 E.S. También reformó art. 4 (objeto) quedando de la siguiente manera: "Objeto: Agroindustrial: 1) Explotación de establecimientos agrícola ganaderos 2) Explotación de establecimientos agropecuarios 3) Comerc de productos relacionados 4) la producción y fraccionam de semillas. Construct: toda clase de obras de ingen y architect. Inmobiliaria: operac inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, de inmuebles. Transpor: de carga, fletes almacenaje. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc, bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Inversora: en bienes muebles o inmuebles, en acciones, títulos y otro tipo de valores mobiliarios, cotizables o no". Fdo. Dra. Teresita Inés Bello.

LABORATORIOS ICIENSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extr. Unánime del 13/11/2023, se adapta el objeto social para incluir la participación del Conicet e INTA acorde Ley N° 27.350. Adrián C. Bralo, C.P.N.

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio de fechas 08/03/2024: 1) Producto del rescate de acciones sin reducción del Capital Social se reforma el artículo 4° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo IV. El capital social es de \$60.000, representado por 42.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de \$1 valor nominal cada una y de 4 votos por acción, y 180 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" de \$100 valor nominal cada una y de 5 votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme a lo normado en el Art, 188 de la Ley 19.550." 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Natalia Jazmin La Greca, CUIT: 27-38813883-7, domic. Naon N° 2395, piso 2, depto. 6, CABA; Director Suplente: Santiago Martin La Greca, CUIT: 20-33330334-6, domic. Naon N° 2395, piso 2, depto. 6, CABA. C.P.N. Ignacio Pereda.

LUGAMA-SANTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/04/2024 renuncia a Gerente el Sr. Lucas Gabriel Macias y se designa como gerente Santiago Tosoni, CUIT 20-34547389-1. Se modifica art. 5°: Los gerentes permanecerán en sus cargos por el termino de 5 años siendo reelegibles. Jorge Luis Galardo, Contador Público Nacional.

MARANATHA PERFUMERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 25/04/24 2) Emiliano Leonel Dallaglio, DNI 32617768, 15/09/86, comerciante, argentino, soltero y Tamara Soledad Arrom, DNI 30664539, 07/01/84, comerciante, argentina, soltera, ambos con domicilio en Gral. Soler 580, Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Bs. As. 3) Avenida Eva Perón 4596, Lanús, Lanús, pcia. de Bs. As. 4) Comercialización, importación, fabricación, consignación, distribución, logística y transporte de productos, materias primas, materiales y accesorios de limpieza y cosméticos, ya sean estos descartables o reutilizables. Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$500.000. (pesos quinientos mil) divididos en 500.000 cuotas partes de \$1 (pesos un), valor nominal cada una. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente al socio Sr. Emiliano Leonel Dallaglio con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado

ORVIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se resuelve por Contrato de cesión de cuota del 7/2/2024 firmado por los socios, Sr. Orquin Marcelo Sergio, argentino, casado, DNI 17754844, CUIT 20-17754844-9, nacido el 05-05-1966, ingeniero civil, domiciliado en 37 N° 652, 2° B de La Plata, Bs. As, titular de 2162 cuotas, de valor \$10 cada una, con derecho a 1 voto por acción de un total de 2300 acciones de Orvil S.R.L. transfiere la totalidad de sus acciones al Sr. Orquin Alejo, argentino, soltero, nacido el 20-01-1999, DNI 41670645, CUIT 20-41670645-0, domiciliado en 37 N° 652, 2° B de La Plata, Bs. As., estudiante (1.012) cuotas, un mil doce cuotas de pesos diez (\$10.00) c/u, por pesos diez mil ciento veinte (\$10.120,00) y al Sr. Orquin Federico, argentino, soltero, nacido el 31-03-1995, DNI 38.865.706, CUIT 20-38865706-6, con domicilio en 37 N° 652, 2° B de d de La Plata, Bs. As, un mil ciento cincuenta (1150) cuotas de pesos diez (\$10,00) por pesos once mil quinientos, (\$11.500,00), dinero que reciben las cedentes en efectivo. La Sra. Mendizabal Carina Claudia, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Orquin Marcelo Sergio, con DNI 18.070.486, CUIT 27-18070486-3, médico, domiciliada en 37 N° 652, 2° B de La Plata, Bs. As., titular de 138 cuotas de valor nominal de \$10 cada una, con derecho a 1 voto por acción de Orvil S.R.L., transfiere la totalidad de sus acciones, al Sr. Orquin Alejo, por la suma de pesos un mil trescientos ochenta (\$1.380,00). Se designa al Sr. Orquin Marcelo Sergio como gerente por el termino de 3 años. Fiscalización a cargo de los socios. La sociedad no se encuentra comprendida dentro de lo estipulado en el art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no realizara actividades de la Ley 21526. Cra. Liliana E. Linch, DNI 6714756. La Plata, 20/05/2024.

DESAFINADO JAZZ CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 17/05/24. 2) Sede: Diag. 93 Nro. 52, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000, repres. 1.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Gustavo Adrián Sist, arg., nac 24/01/1967, DNI 18.049.129, CUIT 20-18049129-6, div. prim. nupc. de María Silvia Gentil, DNI 20.256.803, por scia. 10/08/2017 aut. "Gentil, Marc. Silv. c/Sist, Gust. Ad. s/Div. por Present. Unilat." Juzg. de Flia. N° 2 La Plata, comerc., domic. 13 B N° 666, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. de Bs. As.; Marcelo Fabián Güetta, arg., nac. 24/01/1967, DNI 18.128.092, CUIT 20-18128092-2, div. prim. nupc. Marcela Claudia Scribano, DNI 22.024.324, por scia. 13/04/2016 aut. "Güetta, Marc. Fab. y Ot. s/Div. Por Present. Conj.", del Juz. Flia. N° 2 de Lomas de Zamora, cont. pco., domic. Camila O' gorman 425, piso 7, dto. 1, Cdad. Aut. de Bs. As. (CABA); Juan Manuel Ponce De Leon, arg., nac. 10/02/1978, DNI 26.429.871, CUIT 20-26429871-8, solt., luthier, domic. 8 N° 2817, loc. y pdo. de Berisso, pcia. Bs. As.; y Alejandro Hugo Sist, arg., nac. 13/02/1965, DNI 17.391.598, CUIT 20-17391598-6, cas. prim. nupc. con Leila Verónica Asurmendi, DNI 22.001.024, arquit., domic. Matanza N° 188, loc. Villa Dominico, pdo. Avellan., pcia. Bs. As.; 6) Obj.: A) Establecim. gastronóm.: Explotac. comerc. de neg. de bar; despacho de beb. alcohol. y sin alcohol; serv. de café, té, leche y dem. prod. lácteos; postres, helad. sándw., cualq. ot. rubro de la rama gastron. Explotac. comerc. de neg. del ramo de pizzería, restaur., Parrilla, desp. de beb. alcohol. y envas. en gral., cockteler.; cualq. ot. rubro de la rama gastronóm., y toda clase de arts. y prods. aliment. B) Organizac. de eventos: Organiz. de todo tipo de event. recreat., shows en vivo mdte. la contratac. de todo tipo de artist., para llevar a cabo espect. de teatro, de conc. music., de café concert, o actos artist. de varied., de desfiles de mod. de vest. masc. y/o fem., con o sin aditam. de música y/o coreog. y/o escenog., de conc. music.,

de recit. de cantantes y músicos solist. con o sin acompañam. orquest., de expos. de prods. indust. de cualq. nza., de exposic. de obras artíst., de progr. de Radiotelef. de toda nza., de progr. de televis. de toda nza., grabados o en vivo. C) Prod. de contenid.: activ. de prod. y explot. de conten. audiovis., televis., rad., streaming, gráf., artístic., publicit. e informat. Consist., ent. ot. cosas, en el dis., elab., generac., prod., vta., cesión, distrib. de prods. y cont. temáticos para su exhib., emis. o transm., por sí o por terc., en med. telev., audiov., gráf. y vía internet, o cualq. ot. medio de comunic. creado o a crearse. D) Industrial: fabric., fraccion., envas., embal., diseño, etiquet., almacenam. y conserv. de mercad. aliment. E) Construc.: est., proy., dir. ej., y constr. en seco, servs. de pint., refacc. y todo tipo de ob. de ingen. de caráct. pco. o priv. Import., export., comerc., acopio y distrib. de mat. para la constr. Implem. de sist. y disposit. para la constr. hogareña, indust. o comerc., instal., reparac., manten., asesoram. dis. y serv. técn., fabric. de mat. para la constr., capacitac. y enseñ., distrib. y logíst. de mat. para la constr., transp. de mat. para la constr., dis., proy. de audit. de obra y todo serv. o activ. vincul. con la constr. F) Export. e import.: de todo tipo de prods., tradic. o no, en est. nat., elab. y/o manufact. y tod. aquell. que incl. el obj. soc. 7) Adm. Gcia. y repr. leg.: Gustavo Adrián Sist, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gte.; 8) Se presc. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ej.: 31-12. Cr. Eugenio Harsanyi.

CARLOS Y ANDRES MIQUELARENA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 30/6/2022 se subsana la sociedad, aprobando estado de situación patrimonial al 31/03/2022: 1. Carlos Osvaldo Miquelarena, 25/7/39, DNI 5316909, productor agropecuario, casado, dlio. Av. Belgrano 221; Cesar Andres Miquelarena, 17/9/69, DNI 21017656, productor agropecuario, casado, dlio. Rivadavia 936, ambos Rauch, args 2. Inst. Pco. 30/06/2022 3. Carlos y Andres Miquelarena S.A.; 4. Rivadavia 936, ciudad y partido de Rauch, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Agropecuaria. Industriales: transformación de materias primas de productos agropecuario. Comerciales: compra, venta de productos agropecuarios; 6. 50 años 7. \$50.000.000 8/9. E/min. de 1 y max. 3 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejercicios: Direc. Tit.-Pte.: Cesar Andres Miquelarena y Direc. Supl.: Carlos Osvaldo Miquelarena, art. 55º; 10. 31/08. Y por esc. compl. del 10/05/2024 se cumplen ob. legales reformando art. 5to, 6to, 8to. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LA COLINA RAMPER S.A.

POR 1 DÍA - Complementario aviso N° 42657: la denominación correcta es La Colina Ramper S.A. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ARTESANOS DEL PAN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada Unánime N° 1 del 16 de abril de 2.024 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia de los Directores Titulares: Vicepresidente: Sergio José Barbagallo CUIT N° 20-21107640-3; y de la Directora Suplente: María Soledad Butti CUIT N° 27-32823981-2. 2) Designar para ocupar el cargo de Directora Suplente a Guadalupe Ailen López, CUIT N° 27-46733810-8 quien acepta el cargo de total conformidad, fijando domicilio especial en la calle Campo de Mayo 5.821 de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero. Dr. Gastón Scrivano, Abogado, T° VIII F° 180 C.A.S.M.

STEEL ROLLING CONSTRUCCIONES SUSTENTABLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Agustín Iermini, 09/05/1980, DNI N° 28.151.315, CUIT 20-28151315-0, soltero, con domicilio en Avenida 1 N° 670 de la ciudad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario; Ariel Orlando Iermini, 22/06/1976, DNI N° 25.598.713, CUIT 20-25598713-6, soltero, con domicilio en Avenida 1 N° 670 de la ciudad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario; María Victoria Mc Gill, 14/01/1989, DNI N° 33.661.111, CUIT 27-33661111-9, soltera, con domicilio en Rivadavia N° 3420 de la ciudad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria. 2) Inst. Priv. del 06/05/2024. 3) Steel Rolling Construcciones Sustentables S.R.L. 4) Sede Social: Avenida 1 N° 876 de la ciudad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: A) Construcción en estilo Steel Framing con llave en mano: contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo tipo de obras civiles, publicas, comerciales, industriales y de todo tipo de ingeniería B) Comercial: compra y venta al por mayor y menor de materiales referidos a la construcción en estilo Steel Framing de obras civiles, publicas, comerciales, industriales y de todo tipo de ingeniería C) Servicios: asesoramiento y capacitación en actividades relacionadas a la construcción en estilo Steel Framing. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$400.000. 8) Administración y Rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Nicolás Agustín Iermini. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 11) Nicolás Agustín Iermini será Administrador de Relaciones. 12) 06/05/2024. Laura Ayan, Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Contador Público.

CALIDAD SM R8:28 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 20/05/2024. Socios: Itati Alejandra Martinez, arg., nacida el 21/05/1998, empresaria, casada, DNI 41.101.870 CUIT 27-41101870-4, domiciliada en Los Robles 1950, 3 11 Torre 17 Tristán Suárez, pdo Ezeiza, pcia. Bs. As. y Valeria Ayelén Nadal, arg., nacida el 12/09/ 1998, empresaria, soltera, DNI 41.960.006, CUIT 27-41960006-8, domiciliado en Juan Díaz de Solís 1496 Carlos Spegazzini, pdo Ezeiza, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: adquisición, enajenación, importación, exportación, fraccionamiento de haciendas bovinas, ovinas, porcinas, equinas; administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general, elaboración de embutidos, chacinados y todo producto elaborado en plantas industriales, propias o ajenas; consignataria de hacienda. Compra, venta, distribución,

transporte, almacenamiento por mayor y menor de carnes bovinas, porcinas, equinas, avícolas, consignación de hacienda bovina, ovina, porcina, importación, exportación de hacienda, carnes subproductos ganaderos y agrícolas, creación de carnicerías integradas; tomar o dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento, explotación de las mismas para explotación de alimentos, producción de almacén, granja, carne, pescado y pollo, embutidos, encurtidos, alimentos para consumo humano. Explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, cría de ganado de todo tipo. Capital: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota, Itati Alejandra Martinez y Valeria Ayelén Nadal suscriben 950 y 50 cuotas cada una respectivamente. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12 Gerente: Valeria Ayelén Nadal, acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: San Martín 11 Tristán Suárez, pdo Ezeiza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

ENSANDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yesica Vanina D'Alessandro, casada, nacida el 10/05/81, DNI 28.922.024, La Pista 1515, lote 178, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. Bs. As. y Leonardo Sebastián Enjamio, soltero, nacido el 17/09/80, DNI 28.408.654, Solís 1446, San Antonio de Padua, partido de Merlo, pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 09/04/2024. 3) Ensandro S.R.L. 4) Sede social: Ituzaingó 1228, localidad y partido de San Fernando, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Explotación comercial del negocio de óptica mediante el armado, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de lentes de contacto, líquidos e insumos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, prótesis oculares, lentes intraoculares, anteojos de sol, artículos para visión subnormal y artículos de óptica. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Yesica Vanina D'Alessandro y Leonardo Sebastián Enjamio. 10) Último día de febrero de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CAPITAL COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 12/4/24 Elección del Directorio así: Presidente: Marcelo Sebastián Lulkin y Director Suplente: Jorge Luis Lulkin. Not. Silvina E. De Virgiliis.

LIMPIEZA INSTITUCIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 01/11/2023. 2) Gte. Renunciante Néstor Daniel Laplaca. 3) Gtes. designados Leandro Laplaca Gerente Titular y Facundo Laplaca Gerente Suplente. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LA DULCINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 22/10/2022 se designa Directorio: Presidente Miguelina Gonzalez Cano, DNI 93.945.475 y Director Suplente Isidro Gomez, DNI 16.435.803 ambos con domicilio especial en calle Guemes 1220 loc. y pdo. Moreno. Miguelina Gonzalez Cano, DNI 93.945. 475, Presidente.

ALFAJORES BARCELONA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario aviso N° 42658: la denominación correcta es Alfajores Barcelona Argentina S.A. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ENJOY & TRAVEL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Cont. 19/10/2022. 1) Socios: Delucchi Cristian Julio, DNI 32.609.622, CUIT 23-32.609.622-9, argentino, casado, nac. 18/09/1986, Agente de Viajes, dom. San Martín 951, Benavidez, pcia. Bs. As.; Valdez Maribel Soledad, DNI 31.847.096, CUIT 27-31.847.096-6, argentina, casada, nac. 10/09/1985, comerciante, dom. San Martín 951, Benavidez, pcia. Bs. As.; 2) Razón Social: Enjoy & Travel Argentina S.R.L.; 3) Sede Social: San Martín 951, Benavidez, pcia. Bs. As.; 4) Dur.: 99 años; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) Reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; b) Organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad; c) Reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; d) Reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; e) Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; f) Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; g) Reservas, organización y venta de eventos tales como congresos, convenciones y reuniones dentro y fuera del país y todos los servicios que estos implicaran, recepción y asistencia de turistas; h) Representar a otras agencias de turismo, alojamientos, compañías de transporte aéreo, marítimo o terrestre y prestar en su nombre dichos servicios, compraventa, arrendamiento y fletamento de buques, aviones, o buses, su explotación por cuenta propia o de terceros; i) Instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país; j) La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio a que se relacione directa o indirectamente el objeto social y ejercer los

actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-; 6) Capital Social: \$2.000.000.-; 7) Adm.: Gerente, duración 99 años, Socio Gerente: Delucchi Cristian Julio; 8) Cierre ejerc.: 31 de diciembre. Zárate Daniel Antonio, Contador Público.

GRAN EDITION CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. 56 del 10/4/24, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Gran Edition Construcciones S.A." y por Esc. Complementaria N° 93 del 23/5/24 Reg. 10 (B), se modificó art. 4 del Est. por: "Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.), representado por tres millones de acciones de diez pesos valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo de su monto, por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de valor diez pesos cada acción, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550." Escribana Milagros Monsonis.

COMPAÑÍA PUENTE MARPLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/05/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Blas Taladrid, CUIT 20-24734486-2, domic. Avenida Luro N° 3028, piso 4°, departamento "E", MdP; Directora Suplente: María Paula Mendez, CUIT 27-25790666-9, domic. Avenida Luro N° 3028, piso 4° departamento "E", MdP. Contador Público Ignacio Pereda.

HITECH CAFE LP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fausto Di Stasio, argentino, empresario, DNI 34.295.854, nacido el 22/01/1989, 35 años de edad, soltero, domiciliado en calle 5 N° 1410, La Plata, Buenos Aires; Pablo Javier Siscar, argentino, abogado, DNI 34.770.159, nacido el 18/08/1989, 34 años de edad, soltero, domiciliado en calle 511 S/N, entre calles 202 y 208, La Plata, Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 14/05/2024. 3) Hitech Cafe LP S.R.L. 4) Diagonal 74 N° 1488, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, merchandising empresarial, venta al por mayor y menor de computadoras, notebooks, netbooks y accesorios, partes y piezas, periféricos y todo tipo de productos relacionados con la informática, electrónica, telefonía celular y electrodomésticos; artículos del hogar y bazar. II) Servicios gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) Capacitaciones: Mediante la organización de grupos informativos, cursos y capacitaciones en todo lo referido al objeto social, principalmente en aspectos informáticos y tecnológicos, como así también en servicios gastronómicos, gastronomía y organización de eventos. IV) De mantenimiento y reparación: Mediante el mantenimiento, modificación, reparación y actualización de equipos informáticos y de telefonía celular. V) De producción: Mediante la industrialización, fabricación, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de repuestos, partes y accesorios de los productos relacionados con el objeto social. VI) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VII) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Fausto Di Stasio, DNI 34.295.854, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Fausto Di Stasio. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

DETIERRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 50 del 22/5/2024 se cambia la Denominación Social por: Su Tierra Punto Ar Life S.R.L. y se modifica en consecuencia el art. 1° del estatuto social. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

SATELITAR QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 17/05/2024 Luciana Mabel Luchelli renuncia al cargo de Directora suplente, y se designa a Anabel Magali Zapata, quedando el directorio así: Presidente: Mariano Ezequiel Zapata; Directora Suplente: Anabel Magali Zapata. Ambos con domicilio especial en Colón 140, Quilmes, pcia. de Bs. As. Valeria C. Maran, Abogada.

ORGÁNICOS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 del 15/04/2024, en Orgánicos Argentina S.A. domicilio social Carlos Casares 1741, de Castelar, ptdo. Morón, pcia. Bs. As. Se aceptó la renuncia del Directorio: Presidente: Rubén Oscar Cabrio, DNI 13.798.137, CUIT 20-13798137-9, casado, empresario, nacido el 27/02/1960, y Director Suplente: Rubén Damián Cabrio, DNI 39.642.053, CUIT 20-39642053-9, soltero, argentino, empleado, nacido el

07/05/96 ambos argentinos, domic. Carlos Casares 1741, Castelar, ptdo. Morón, pcia. Bs. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO ALBERDI S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio de fecha 01/06/2023 se decidió: Designar Presidente del Directorio al Director Titular Telmo Fernando Faraone, DNI 20416850, domdo. 55 N° 862, La Plata; Director. Por duración de su mandato; El Directorio. Juan José Suarez, Contador Público Nacional.

ROJAS GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios unánime del 10/04/2024 nueva sede social Hipólito Yrigoyen 335, ciudad de Rojas Provincia de Buenos Aires. Escribano Hernán Diego Di Camillo.

UNGARO ALE ORTIZ INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 05/04/2024 se designa Directorio: Presidente: Miguel Ángel Ungaro; Director Suplente: Eduardo Domingo Medici. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

DIBER S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria unánime de Accionistas de fecha 22/12/2023 se modificó el dcilio. en el Art. 1° Estatuto Social: Tiene su domicilio en la pcia. de Bs. As. y se estableció la sede social en calle 40 N° 1293, ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. C.P.N. María Alejandra Sobredo.

FAST PACKAGING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 21/05/2024 se constituyó "Fast Packaging S.R.L." 1) Socios: Nicolás Ezequiel Espinoza, nac. 28/1/1991, hijo de Claudio Altemar Jesús Espinoza y de Jorgelina Andrea Rey, DNI 35.583.531, CUIT 20-35583531-7 dom Cordiviola 779, 3 "B", Rosario, prov. Santa Fe y Valentín Camboni, nac. 7/8/2001, hijo de Martín Fernando Camboni y de Aldana Mariela Cocchiarella, DNI 43.448.181, CUIT 20-43448181-4, dom. Intendente Bossi 132, Gral. Rodríguez, prov. Bs As., ambos argentinos, solteros, comerciantes. 2) Sede social: Hipólito Yrigoyen 828 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a la fabricación, transformación, comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, de todo tipo de envases y embalajes, sean rígidos o flexibles, de plástico, papel, cartón u otros materiales sustitutivos o sucedáneos de los anteriores o de la combinación de ellos, y de aquellos artículos o productos que sean complementarios o accesorios de los mismos; como asimismo, tendrá por objeto el diseño gráfico y estructural de envases y embalajes de todo tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$100.000. 6) Gerente: Nicolás Ezequiel Espinoza. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Mauro Miguel Mujica, Notario.

FOUR ACES IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Esc. 332 del 20/05/2024. Sede Social: Víctor Vergani 945, Pilar, Buenos Aires.- Socios: Analía Verónica Grij, arg., comerciante, soltera, hija de Luciano Antonio Grij y de Lidia Noemí Buiatti, nac. 02/04/1971, DNI 22.083.478, CUIT 27-22083478-1 y Gustavo Fabian Pedemonti, arg., comerciante, soltero, hijo de Olga Tinto y de Armando Pedemonti, nac. 09/06/1970, DNI 21.652.000, CUIL 23-21652000-9, ambos con dom. real en Florida 9390, B° La Lomada, L. 202, Del Viso, Pilar, Buenos Aires; Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización (mayorista y/o minorista), importación, exportación, comisión, representación, depósito, transporte y distribución de todo tipo de artículos de librería y papelería, útiles escolares, artículos de escritorio, productos para equipamientos de oficina, libros, textos de estudio y cualquier artículo del rubro, insumos para computación, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes del estatuto. Cap. Social: \$1.000.000; dividido en \$1.000 cuotas de \$1000 valor nominal c/u, totalmente suscriptas por los socios. Representación: Analía Verónica Grij y Gustavo Fabian Pedemonti como Gerentes, por término social y con actuación indistinta y aceptan los cargos. Cierre del Ejer.: 30/04. Dom real los consignados y dom especial en sede social. Fiscalización ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 Ley 19.550. Julieta Ema Oriol, Notaria, Titular Reg. 14 de Pilar.

INREPRO REDES Y PROCESOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RSE unán. 23/5/2024 se ref. Art. 3° Est. Soc.: "Art. Terc.: A) Comerc.: Asesoram., Consult. y capacit. en gestión y direcc. Organizac. Pca. y priv. Administrat., financ., técnica, informát., comerc., comunicacionales, de calid., de seg.. Asesoram. en diseño, rediseño e implem. de proc. organizac.; diseño y gestión estratég. de redes organizac.; desarr.

e implem.. de softw. de gestión. Asesoram. y provis. de tecnol. de la informac. para la gestión organizac. Asesoram. y provis. de serv. de teleasist. domiciliari. Capacit. y charlas sob. gestión y uso de tecnol. de informac. en las organiz. B) Import. y export.: Oper. de import. y export. de mercad., mat. prim., acces. y prods., bs. de consumo y de capit., así como de las maquin., rodad., mueb. y útil. neces. para el cumpl. del obj. soc. C) Financ. e invers.: Operac. creditic. en gral., con o sin gías. real. o pers. No realiz. oper. de la Ley de Ent. Fin., ni las que req. el conc. de ahorro pco. Pod. realiz. por sí, o a trav. de la constit., o su partic. en ot. soc. o asoc., actos contrat. compat. con su obj., bajo la legislac. y dispos. vgtes. Plena cap. Jca. para adq. der. y oblig. y ejerc. act. no prohib. por leyes o estat. Contrat. prof. idón. para act. mencion. Capac. Jca. para actos y contr. que las ley. vgtes. y este contr. autorizan, contratar con el Est. Nac, Prov. o Munic., interven. en licit. pcas. y/o priv., conc. de precios y comp. dir. D) Construct. construcc., ref., refacc., y proy. de todo tipo de obras pcas. o priv., civ. o indust., movim. de suelo, pavim. y asfalto, obras viales de apert. y urbaniz., sean a trav. de contrat. dir. o de licit., así como la comp., vta., import., export., consignac., alquiler, transp. y comercializ. de mat. prim., mat., maquin. y equip. relac. con dich. rub.”. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

RUIDOZERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Luis Contreras, nac. 07-03-1977, DNI: 25832043, CUIT 20-25832043-4, casado, Ing. Mecánico., doml. Alberti 196, Perg. (BA); 2) German Jorge Sanguineti, nac. 28-06-1979, DNI: 27462100, CUIT 20-27462100-2, soltero, Ing. Mecánico, doml. 3 de Febrero 3743. Rosario, (Sta. Fe), todos arg. 2) 08-5-2024, escrit. 16, Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino. 3) “Ruidozero S.R.L.”. 4) Alberti 196, Pergamino (Bs. As.). 5) Diseño, fabricación, e instalación de protecc. contra el ruido y vibraciones; calibración de estructuras y equipos metalmecánicos; servicios de mediciones ambientales, industriales; compra, venta, instalación, comercialización, imp. y export. de materiales acústicos, térmicos; chapas, perfiles, caños, accesorios, zinguería en gral., teconología. Tomar préstamos, inversión de capitales, formalización de leasing y fideicomisos. La sociedad no realizara las operac. comprendidas en Ley 21.526 de Entidades Financieras, y legisl. Complem. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Administración: Gerente por el término de duración de la sociedad. Gerente: Marcos Luis Contreras. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 9) Repres. legal y uso firma social: Socio Gerente. 10) 30/06 c/año. Mariela del Rosario Gorospe, Escribana.

SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - 20 S Servicios Logísticos S.A.S. CUIT 30717181537. Por acta de Asamblea Extraordinaria 28/02/2024. Se dispone el cambio de sede social de la sociedad 20S Servicios Logísticos S.A.S., el siguiente: Bizet 2181, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Hernán Ariel Campi, Abogado.

SIMA CONVAR PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario 15/5/24. Designación Socio Gerente: Carlos José Alberto Contreras CUIT 20-34797493-6, todo término de duración. Autorizada Contadora Pública, Dra. Lorena Margarita Sánchez, Contadora Pública.

ALHO INNOVALUTION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Felix Damian Alvarez, DNI 25.931.680, nac. 15/5/1977, casado, Calle Ayacucho 544; Diego Horacio Honorado, DNI 27.512.063, nac. 13/6/1979, soltero, calle Liniers 171; ambos argentinos y comerciantes, y de loc. y pdo. Tandil 2) 20/5/2024; 4) Liniers 171, loc. y pdo. Tandil, pcia. Bs. As.; 5) Constructora. Inmobiliaria. Administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades ya sean comerciales o civiles. Industrial: industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con el objeto. Transporte: El transporte terrestre en general de bienes relacionados con su objeto social; Fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso; Financiera: no realizará las actividades de la Ley 21526. 6) 50 años d/inscr.; 7) \$30.000.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Felix Damian Alvarez y Director Suplente Diego Horacio Honorado, x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/1. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

NATURAL IMPACT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 22/5/24 se rectifica suscripción capital. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

MINERA LA LIEBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Victoria Maria Von Neufforge, 31/12/1968, DNI 20.563.574, casada; Luciano Coll, 5/9/1965, DNI 17.503.662, casado, y Joaquin Coll Von Neufforge, 26/8/1998, DNI 41.559.561, soltero; todos argentinos, comerciantes, y domic. Lobería 1275, loc. y pdo. de Tandil.; 2) 10/5/2024, 4) Calle Sarmiento 1576, loc. y pdo. Tandil, pcia. de Bs. As.; 5) Minería: Cateo, exploración, explotación y habilitación y comercialización de producciones minerales de naturaleza pétreo o terrosa y en general todas las que sirvan para materiales de construcción y ornamento, cuyo conjunto conforma las canteras. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, cabañas y harás, cría, internación, mestización. Transporte: El transporte terrestre, aéreo o marítimo en general de bienes relacionados con su objeto social. Inmobiliaria. Financiera: No realizará las actividades de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Importar y Exportar: Importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. 6) 99 años d/contrato, 7) \$1.500.000 8) Gte. Luciano Coll x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Fdo. Vanesa Paola Lopez Inguanta, Abogada.

MG PINHEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Modificatorio. 1- Gabriel Sebastián Jacintho, DNI 30610359, prof. comerciante. Juan Carlos Pozzi, Prof. Autorizado, Contador Público.

ESCOLIMPIEZA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Modificación Estatuto Social. En Morón a los 17 días del mes de mayo del año 2024, los socios Piacquadio Luciana, argentina, con DNI N° 28.596.140 y Luca Omar Biggeri, con DNI N° 38.328.128, CUIT 20-38328128-9, acuerdan modificar el Estatuto Social de Escolimpieza Group S.R.L. en su Artículo decimoprimer, quedando de la siguiente forma redactado: "Décimoprimer: El o los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, conforme lo normado en la Ley 19.550". Ferrufino Carolina Vanesa, Abogada.

EXPRESO VELOX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 17-11-23 elige Directorio: Presidente: Guillermo Oscar Clérico; Suplentes: Fransisco Eduardo Clérico y Guillermina Clérico. P. Mc Inerney, Abogado.

QUALIS WORLD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Dante Vitale, argentino, 22/05/1970, DNI 21538127, CUIT 20-21538127-8; y Andrea Fabiana Saiz, argentina, 29/05/1968, DNI 20372800, CUIT 27-20372800-5; ambos empresarios, casados entre sí, con domicilio General Carlos María de Alvear 1918, departamento 3, Florida Oeste, Vicente López, PBA. 2) Escritura Pública Nro. 79 del 13/05/2024; 3) Qualis World S.R.L.; 4) General Carlos María de Alvear 1918, departamento 3, Florida Oeste, Vicente López, pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A. Servicio de Consultoría y Auditorías Internas a requerimiento del cliente para la certificación y mantenimiento bajo Normas ISO 9001, 14001, 27001, 45001, 50001, Sistemas de Gestión Integrados de Normas ISO, Normas, Códigos y Convenciones de la Organización Marítima Internacional (OMI), como Sistemas de Gestión de Seguridad (International Management Safety Code, ISM), Sistemas de Protección (International Ship and Port Security Code, ISPS), y Convención MLC (Maritime Labour Convention), desarrollo de Manuales de Gestión bajo estas normas, desarrollo de capacitaciones internas bajo estas normas y sus actividades, asesoramiento, capacitación y entrenamiento en idiomas y tecnología, pudiendo realizar dichas tareas tanto en la sede de las empresas, en forma virtual y a bordo de los buques; B. Inspecciones en buques internas a requerimiento del cliente en materia de seguridad, protección, condiciones generales de los mismos, inspecciones pre-compra. C. Desarrollo de software de gestión en buques y logística naval y terrestre. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Uno a cinco Gerentes, designándose a Marcelo Dante Vitale, gerente por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

FARMACIA PFM UNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y ampliatorio. Por medio de la presente se rectifica el aviso de constitución de fecha 26/07/2023 y rectificatorio de fecha 25/03/2024 de Farmacia PFM Uno S.R.L. En los mismos se omitió consignar que la denominación completa de la sociedad siendo Farmacia PFM Uno S.R.L. y la composición de los órganos de administración y fiscalización, los cuales quedan a cargo de uno o más gerentes en forma alternada, individual o indistinta, socios o no, por el termino de duración de la sociedad, teniendo actualmente todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento objeto de la sociedad. Actualmente la designación de gerente recae sobre la Sra. María Laura Currao. Alfonsina Maceri, Abogada - T° 69 F° 143 C.A.L.P.

ALDELPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Con fecha 16/5/2024 se suscribió por instrumento privado acta complementaria de aclaración y modificación de contrato de constitución de S.R.L., disponiendo que: el socio Cristian Marcos Domínguez, DNI 23.970.404 es divorciado en primeras nupcias de Natalia Romina Chiarullo, DNI 27.512.087. Los socios se comprometen a integrar el 75 % restante del capital social en un plazo no mayor a dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo. Camila Giugovaz, Abogada.

MORFEOMED OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. aclarat. 173 del 16/05/2024. Mod. Obj. Social: Anestesiología: la realiz. de práct. méd. capac. de supr. el dolor operat la prepar. del indivi. que debe ser somet. a anest. y la vigil. del mismo hast su total recup. Tamb. podr. llevar adel. práct. tendie. a la inhib. del dolor con fines therapeut. No realizará las act. comp. en la Ley 10.606. Comerciales: Cpra. y vta. de todo tipo de ins. aparat. mater. arts. prod. subprod. subst. medic. acces. mater. para la construc. combus. mat. prim. y sus deriv. incl. los relac. con la medic. y anest. al por may. y men. su import. y export. Locac. y mant. de equip. para anestesia. Informativas y formativas: Promov. inform. a la pobl. sobre el cuid. de la salud en gral. median. public. curs. talleres confer. y cualq. activ. desarr. para tal fin. A tales fines la soc. tiene plena capac. jur. para adq. der. contr. oblig. y real los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. Escribana Ignacia Erramouspe.

LA NEBULOSA ANCORÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Carlos Miguel Benedicto, nac. el 11/10/62, DNI 14.961.932, CUIT 20-14961932-2,

argentino, soltero, empresario, domiciliado en Rubén C. de Paula 1201, localidad y partido de Azul, prov. de Bs. As.; Juan Gabriel Sarde, nac. el 24/3/67, DNI 17.941.853, CUIT 20-17941853-4, argentino, casado en 1° nupc. con Mirta Gloria Lusarreta, prod. agrop., domiciliado en Rivadavia 553, localidad y partido de Azul, prov. de Bs. As.; Carlos Alberto D'Alessandro, nac. el 6/7/80, DNI 27.814.264, CUIT 20-27814264-8, argentino, casado en 1° nupc. con María Paz Schechtel, ing. civil, domiciliado en De las Acacias 260, localidad y partido de Azul, prov. de Bs. As.; y Rafael Juan Ruppel, nac. el 3/9/67, DNI 18.142.846, CUIT 20-18142846-6, argentino, divorciado, prod. agrop., domiciliado en Necochea 1011, localidad y partido de Azul, prov. de Bs. As.; 2) Instr. Priv. del 9/5/24. 3) Denominación: La Nebulosa Ancora S.R.L. 4) Sede social: Rubén C. de Paula 1201, localidad de Azul, partido de Azul, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: (A) Agroganadera: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos propios o arrendados, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, producción de cereales, oleaginosas, graníferas, pasturas o forrajeras, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos; B) Prestación de servicios para la actividad agrícola-ganadera: Dirección y administración de establecimientos agropecuarios, confección de ensayos demostrativos de agroquímicos y semillas, monitoreo de plagas, dirección de cultivos, prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos, y en general todo tipo de asesoramiento y asistencia técnica de la gestión de explotaciones agropecuarias propias o de terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales; C) Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de tercero; D) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. C) Comercial: Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas de semillas, cereales y oleaginosos y haciendas vacuna, productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola. D) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social; 6) Plazo: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$200.000. 8) Gerencia: uno o más gerentes en forma indistinta por plazo de duración de la Sociedad. Gerentes Tit.: Carlos Miguel Benedicto y Juan Gabriel Sarde; ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: se prescinde. 9) Representación: Cualquiera de los Gerentes Titulares en forma indistinta. 10) 30/4. María Eugenia Iturralde, Abogada.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor CORREA MAURICIO GABRIEL, DNI N 36.384.768 de la DISPO-2023-365-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar al señor Correa Mauricio Gabriel, DNI N° 36.384.768 con domicilio en calle 6 N° 13, San Agustín de la localidad y partido de Lobería, con una multa de pesos ciento sesenta y seis mil setenta y tres con setenta y seis centavos (\$166.073,76), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme el artículo 6 del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIL o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

may. 22 v. may. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta

Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

2147-113-1-52/2015 Nomenclatura Catastral: VI, Pc. 455-af (según título) y VI - X - Mz. 16-b - Pc. 2 - Ptda. 113-49.949 (según catastro) - Casa 8 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

Bettina M.J. Caporicci, Notaria.

may. 24 v. may. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Escobar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 1, de Escobar, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459 -2do. piso- Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. (Dejamos constancia que de acuerdo al Decreto Ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a merito de que se presente oposicion fundada).

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-1-08/2019	XII-A-8-6	CHARLONE 11- ESCOBAR	CORDARO Y VITALE ANTONIA-CORDARO Y VITALE ERNESTO-CORDARO Y VITALE ANGELA NICOLASA- CORDARO Y VITALE ANGEL-CORDARO Y VITALE ALBERTO-GOMEZ DE CORDARO ANGELA- CORDARO Y LALLI EDILFREDO NORBERTO- CORDARO Y LALLI HADEE ELVIRA
2	2147-118-1-398/2018	IX-V-FRACC.V-3ª-SUBP. 45	CIRCULACIÓN 4- PISO 1- DPTO. C - 24 DE FEBRERO	BARI JUAN CARLOS
3	2147-118-1-118/2019	IX-U-58B-8	BRASIL 1500- GARIN	PUERTA FELIPE
4	2147-118-1-62/2006	XII-E-7ª-5	RICARDO ROJAS 1730- LOMA VERDE	ALBA SANTIAGO-ALBA MATIAS- ALBA SANTIAGO-ALBA JULIO
5	2147-118-1-1/2016	XI-G-154-12	JUNQUILLO 2665- ESCOBAR	SEIDMAN DE ROHR NINA- KLECZENSKI MEIER ELENA
6	2147-118-1-315/2019	IX-U-38-15	MAGALLANES 3691- GARIN	VESGA CESAR ALBERTO-VESGA EVA ELENA-VESGA MARIA LUISA
7	2147-118-1-10/2018	IX-J-60-20	LAGAR 450- GARIN	RODRIGUEZ MARCELINO PAZ
8	2147-118-1-04/2018	IX-F-3-3D-1F	ROMA 558- GARIN	TARLOVSKY SALOMON ABRAHAM
9	2147-118-1-1/2023	XI-Y-15-27	SANTO DOMINGO 3052- ESCOBAR	VON ZASTROW RENATA TOSKA GOURLY VIKTORIA
11	2147-118-1-380/2019	XII-M-92-22	JUAN MERMOZ 1193- ESCOBAR	BADANO JUAN MIGUEL- BADANO JORGE PABLO
12	2147-118-1-64/2017	IX-B-133-4B	CENTENARIO 4375- GARIN	CHOMIAK DE VIGNATI RAMONA-BRUSCO SILVIA GRACIELA
13	2147-118-1-303/2019	IX-B-107-1	COLON 506 - GARIN	VEDOYA JOAQUIN JOSE MARIA- VEDOYA JOAQUIN ENRIQUE - VEDOYA MARIA ELENA-GREEN MARIA ELENA
14	2147-118-1-75/2018	IV-B-133-10	BOLIVAR 1629- INGENIERO MASCHWITZ	QUINTANA ROBERTO-QUINTANA JOSE JUAN-QUINTANA MARÍA LEONOR-JARDON DE QUINTANA ROSALIA
15	2147-118-1-07/2023	XI-H-51-30	CATAMARCA 238- MATHEU	BUGNI FELIX DANIEL-HERRERA JORGE HORACIO- JOSE PABLO ERWIN BERGNER
16	2147-118-1-52/209	XI-H-50ª-13	BANCALARI 386- MATHEU	BERGNER JOSE PABLO
17	2147-118-1-103/2018	IX-N-62-12	EL COLIBRI 2191- SAVIO	LABATE CARLOS NICOLAS
18	2147-118-1-263/2018	IX-U-58C-1	FRAGATA SARMIENTO 3590- GARIN	BERNATH ARMANDO-BERNATH MANUEL
19	2147-118-1-13/2014	IV-M-150-13	JULIAN AGUIRRE 139- ING. MASCHWITZ	KHOAN FEDERICO
20	2147-118-1-406/2018	XI-G-138-7	JUNQUILLOS 2535- ESCOBAR	SEIDMAN DE ROHR NINA-KLECZENSKI MEIER ELENA
21	2147-118-1-03/2011	IX-U-85-20	ANDES 1880- GARIN	BUSTO MARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 28 de mayo de 2024

22	2147-118-1-18/2013	XII-P-53B-4	SANGUINETTI 1540-ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
23	2147-118-1-129/2018	IX-P-88-8	MOCORETA 425- ING. MASCHWITZ	TIERRAS ALTAS S.A., COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA
24	2147-118-1-179/2019	IX-C-184-22	FRANCIA 1060- GARIN	NESTA GISLENO
25	2147-118-1-119/2019	IX-H-57-13	EVA PERÓN 2945- GARIN	RUPANAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
26	2147-118-1-39/2018	IX-A-16-18	JOSE HERNÁNDEZ 665- GARIN	MAGNATTI DE LUZZATTO VENECIA MARGARITA- LUZZATTO RICARDO
27	2147-118-1-148/2018	XI-D-2C-18	SAN ALEJANDRO 698- MATHEU	FRITZ DE MANN MAGDALENA
28	2147-118-1-20/2018	XII-C-95-23	ESTRADA 1350-ESCOBAR	NOGUÉ PEDRO
29	2147-118-1-44/2013	XI-R-85M-24	ALMIRANTE BROWN 2556- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.-
30	2147-118-1-45/2011	IX-W-143-11	BUENOS AIRES 362- GARIN	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
31	2147-118-1-206/2011	IX-AA-87-3	LAS GOLONDRINAS 2160- MAQUINISTA SAVIO	PORTILLO CELIA MARIA
32	2147-118-1-303/2018	IX-N-Qta.91-17a	JILGUERO 1329- MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA Y URBANISTICA
33	2147-118-1-159/2019	XII-P-42ª-15	SANGUINETTI 1627-ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
34	2147-118-1-04/2022	XI-R-67b-31	ALTE. BROWN 2320-ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
35	2147-118-1-103/2011	IX-W-31b-7	CHACO 1091- GARIN	RUTA PANAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
36	2147-118-1-318/2018	IX-H-6-30	REMEDIOS DE ESCALADA 3387- GARIN	KANCEPOLSKI GREGORIO
37	2147-118-1-370/2019	XII-P-33-22	ALMAFUERTE 939-ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
38	2147-118-1-377/2019	XII-P-43ª-23	BARILOCHE 751-ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
39	2147-118-1-08/2006	XII-M-61-21	SANTA CRUZ 1525-ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
40	2147-118-1-205/2018	XII-G-22-22ª-13	BOLIVIA 278- ESCOBAR	ESPINDOLA DANIEL
41	2147-118-1-323/2019	IX-E-51-51C-22	LOS ALAMOS 31- GARIN	KLADNY FRANCISCO PEDRO
42	2147-118-1-214/2018	IX-W-134-2	CABO 1RO.SULLING 2494- GARIN	SANCHEZ RICARDO
43	2147-118-1-305/2019	IX-N-36-24	LOS JAZMINES 2686- M. SAVIO	ZANARDI LUIS MAURICIO-VILLALBA DE ZANARDI AMELIA
44	2147-118-1-3/2018	IX-C-151-8	CENTENARIO 4100- GARIN	ROSQUELLAS AMALIA RAMONA
45	2147-118-1-327/2019	IX-E-100C-22	ISLA NUEVA 1020- GARIN	KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA- FINANCIERA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
46	2147-118-1-40/2018	IX-B-139-5	LAVALLE 3730- GARIN	WEIHMULLER CARLOS ERNESTO
47	2147-118-1-353/2018	XI-R-85C-4	AZUCENAS 1730-ESCOBAR	CALSINA BASILIA

M. Eugenia Schifini, Notaria.

may. 27 v. may. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la

ciudad de Posadas, provincia de Misiones, cita por diez (10) días a WALTER GREGORUTTI S.A. 30-50245930-5 a comparecer en juicio "Expte. N° 127216/2023, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/Walter Gregorutti S.A. s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, 7 de mayo de 2024.
Constanza Andrea Lucero, Secretaria.

may. 27 v. may. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de mayo de 2024 RESO-2024-10144-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17065579-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Franco Huld Marcelo Adrian. Visto el EX-2024-17065579-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente MARCELO ADRIAN FRANCO HULD, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de marzo de 2024, al docente Marcelo Adrian Franco Huld, DNI 12.438.861, Clase 1958, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 del distrito de Campana y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, del distrito de Exaltación de la Cruz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de mayo de 2024 RESO-2024-10119-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16702549-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Scherer Aldo Florian. Visto el EX-2024-16702549-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente ALDO FLORIAN SCHERER, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de abril de 2024, al docente Aldo Florian Scherer, DNI 14.686.733, Clase 1961, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 y Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico de Laboratorio provisional de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambos establecimientos del distrito de Vicente Lopez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de Mayo de 2024 RESO-2024-10120-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16737270-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Berisso, Alejandro Néstor. Visto el EX-2024-16737270-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente ALEJANDRO NÉSTOR BERISSO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de marzo de 2024, al docente Alejandro Néstor Berisso, DNI 16.595.572, Clase 1963, Profesor provisional con treinta (30) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, y Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, ambos establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial.

Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 20 de mayo de 2024 RESO-2024-10118-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17065790-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Ivonne Elizabeth Fernandez. Visto el EX-2024-17065790-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente IVONNE ELIZABETH FERNANDEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Ivonne Elizabeth Fernandez, DNI 20.080.748, Clase 1968, Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Artística N° 1 del distrito de Zárate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de Mayo de 2024 RESO-2024-10117-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16045000-GDEBA-SDCADDGCYE - Zapata Favio Ariel. Visto el EX-2024-16045000-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente FAVIO ARIEL ZAPATA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de marzo de 2024, al docente Favio Ariel Zapata, DNI 20.087.383, Clase 1968, Foja 386439, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor titular con tres (3) módulos semanales y Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesor titular con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo Nivel Secundario N° 456, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 3; Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, todos los centros educativos del distrito de Pilar, y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación de Educación Secundaria N° 2 del distrito de Exaltación de la Cruz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de Mayo de 2024 RESO-2024-10121-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16496082-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Rulli Juan Alberto. Visto el EX-2024-16496082-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente JUAN ALBERTO RULLI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de abril de 2024, al docente Juan Alberto Rulli, DNI 10.080.536, Clase 1952, Profesor provisional con doce (12) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Ramallo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a

quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de mayo de 2024 RESO-2024-9715-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50232338-GDEBA-SDCADDGCYE - Rectificación Resolución de Baja por Fallecimiento - Andrea Elizabeth Menendez. Visto el EX-2023-50232338-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramitara el cese por fallecimiento de la docente ANDREA ELIZABETH MENENDEZ, y Considerando: Que por RESO-2024-2920-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 15 de febrero de 2024, de esta Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su cese por dicha causal, consignándose erróneamente el apellido de la nombrada; Que tal situación se verificó con documentación a la vista; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley N° 13688 y modificatoria Ley N° 15477 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Rectificar el nombre de la docente Andrea Elizabeth Menendez, DNI 24.657.887, Clase 1975, el que fuera consignado erróneamente en la RESO-2024-2920-GDEBASSAYRHDGCYE, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, mediante la cual se dispuso su baja por fallecimiento, a partir del 10 de junio de 1999, en el cargo de Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 76 del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-27/2023

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. M - Mz. 82 - Parc. 18 - Partida N° 26588

Ubicación: SIRIA 1026 - JUNIN

TITULARES: BATTAGLIA EUGENIO.

Beneficiario: MAYORA FRANCISCO PEDRO.

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-33/2023

PARTIDO: JUNIN NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Secc. A - Mz. 38B - Parc. 12 - Partida N° 39001.

Ubicación: ACONCAGUA 220 - JUNIN

TITULARES: VARELA MANUEL.

Beneficiario: DELGADO JORGELINA BEATRIZ.

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-35/2023

PARTIDO: JUNIN NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 65 - Parc. 13A - Partida N° 48788.

Ubicación: CICHERO 717 - JUNIN

TITULARES: MARCOVICHIO ELSA BEATRIZ.

Beneficiario: SALVADOR NELIDA GRACIELA.

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-37/2023

PARTIDO: JUNIN NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 60 - Parc. 8 - Partida N° 37973.

Ubicación: MAGALDI 748 - JUNIN

TITULARES: GARRO OSCAR ARMANDO - ORTIZ ANA ANTONIA.

Beneficiario: SANDOVAL MARIA HORTENSIA.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-6/2020

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. M - Ch. 1 - Mz. 88 - Parc. 16- Partida N° 58325

Ubicación: AV. La Plata 299 - JUNIN

TITULAR. Culaciatti de Bava Isabel - Bava y Culaciatti Angel Antonio - Bava y Culaciatti Efride María - Bava y Colaciatti Elsa Isabel - Bava y Colaciatti Etelinda - Bava y Colaciatti Libio Obdulio.

Beneficiario: BALLESTEROS ADALBERTO JOSE.

2) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-16-/2020

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I-Secc. D - Mz. 24 - Parc. 8 - Partida N° 28930

Ubicación: ARIAS 1150- JUNIN

TITULARES: DINOVA de MASSI, MARIA ESTHER.

Beneficiario: RAMIREZ AGUILERA CARMEN.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

may. 28 v. may. 30

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Local. - Propietario.

1- 2147-087-1-1/2012- III, A, Mz. 25, Pc. 18. Lavalle N° 275-Villa Ramallo. BUSSI y ZANDALAZINI Sabina; BUSSI ZANDALAZINI María; BUSSI ZANDALAZINI Ángela, BUSSI Oscar Faustino; y FAUSTINO Oscar.

2- 2147-087-1-1/2012- III, A, Mz. 25, Pc. 19. Lavalle N° 275-Villa Ramallo. BUSSI y ZANDALAZINI Sabina; BUSSI ZANDALAZINI María; BUSSI ZANDALAZINI Ángela, BUSSI Oscar Faustino; y FAUSTINO Oscar.

3- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz. 96, Pc. 2. Av. Moreno N° 1217-Ramallo. AROZA Y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia y GOBBA Rosa.

4- 2147-087-1-5/2021- V,L. Mz. 82, Pc. 16 Colombia N° 568-Villa General Savio. GURRUCHAGA Carlos Adolfo; NUÑEZ, José María; BALESTRINO Pedro; CORCIONES de Dusso María Luisa; PAGLINO Atilio Ángel; COLOMBETTI Elvidio Ambrosio José; LEVATTO Domingo; y GIMENEZ Hugo Eduardo. INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

5- 2147-087-1-2/2023- I, A, Mz. 18, Pc. 19. Córdoba N° 340. Ramallo. CLARK, Juan Evangelista.

6- 2147-087-1-3/2023- I, C, Mz. 198, Pc. 1 d. Salta N° 445 Ramallo. PORCEL, Esteban José.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

may. 28 v. may. 30

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica